## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid	Por un mes	Ptas. 5
Provincias, incluso las islas Baleares y Canarias	Por tres meses.	- 20
Ultramar	Por tres meses.	- 30
Extranjero	Por tres meses.	- 45
El pago de las sus do, no admitiéndo	cripciones será	adelanta-

realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación eficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los dias, menos los festivos.

# GACETA MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### SUMARIO

#### 🌃 limisterio de Hacionda:

Dirección general del Tesoro público.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional celebrado en el día de ayer.

Banco de España.—Situación el día 11 del actual. Extravío de un resguardo de depósito.

### Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo se autorice à les Médices del Cuerpo de Sanidad exterior y del de baños para que puedan asistir al XIV Congreso internacional de Medicina.

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden de personal.

Otra dando las gracias & D. Tomás Campuzano por la cesión de 13 láminas grabadas á buril á principios del siglo XIX.

#### Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y A Obras públicas:

Dirección general de Obras públicas. — Anunciando haberse presentado una instancia solicitando la concesión de un tranvía con motor eléctrico de Porriño á Vigo.

Escuela especial de Ingenieros de Montes. — Convocatoria á exámenes de ingreso en esta Escuela.

## Tribunal de Cuentas del Reino:

Oposiciones para la provisión de una plaza de Auxiliar de quinta clase de este Tribunal.

### Administración provincial:

Tribunal de oposiciones. — Convesando á los opositores á Escuelas de primera enseñanza, vacantes en la provincia de Huelva.

Colegio de Corredores de Comercio de Valencia.—Anunciando haber renunciado D. Benito Busó su cargo de Corredor de Comercio de esta plaza.

Edictos de varias dependencias de Hecienda citando á los individuos que se mencionan.

### Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Cinsificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se

Anunciando hallarse citada la Junta municipal para celebrar sesión

Alcaldia constitucional de Cádia. — Anunciando hallarse vacante de la plaza de Arquitecto municipal.

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

## Administración de justicia:

Edictos de Juzgados eclesiásticos, militares, de primera instancia y municipales.

## Tribunal Supremo:

Pliegos 65 y 66 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondientes al tomo I del año actual.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Debiendo celebrarse en esta Corte durante los días 23 al 30 del mes actual, bajo el protectorado de S. M. el REY D. Alfonso XIII y de S. M. la REINA Madre, el XIV Congreso internacional de Medicina, y siendo varios los Médicos del Cuerpo de Sanidad exterior y del de baños que se hallan inscritos como Congresistas, siéndoles preciso asistir à las sesiones de dicho Congreso;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se autorice à los Médicos del Cuerpo de Sanidad exterior y del de baños para que puedan asistir al referido Congreso, à cuyo efecto V. S. concederà licencia à aquellos que la soliciten y cuidando que los servicios queden suficientemente atendidos.

De Real orden lo digo & V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1903.

A. MAURA

Sr. Gobernador civil de la provincia de ....

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: El REY (Q. D. G.) se ha dignado aceptar la cesión de 13 láminas grabadas á buril á principios del siglo XIX por Noseret, que forman una colección titulada «Corrida de toros», y disponer que se den las gracias al cedente D. Tomás Campuzano por su generoso

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio de Música y Declamación una plaza de Profesor numerario, que desempeñaba interinamente D. Pedro Delgado, de conformidad con la propuesta del C. austro de Profesores;

El REY (Q. D. G.) ha teniclo à bien nombrar, con igual carácter de interino, para la citada vacante, á D. Enrique Rodríguez Solis, des tinándole á la Sección de Declamación, en virtud de lo di spuesto en el parrafo segundo del artículo 6.º del Rea l decreto de 10 de Diciembre de 1897, asignandole el sue do anual de 2.000 pesetas, ó sea los dos tercios del consiguado para la referida plaza en el cap. 17, artículo único del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su co nocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

#### Tribunal de oposiciones

233

à plazas de Auxiliares.

Habiendo de proveerse por oposición una plaza de Auxiliar de quinta clase, Oficial de la de quintos del Tribunal de Cuentas del Reino, dotada con 1.500 pesetas, se hace saber por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 37 del reglamento de 28 de Noviembre de 1893.

CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS OPOSITORES

Las de la ley de 21 de Julio de 1876 y Real decreto de la misma fecha, según determina el art. 35 de dicho reglamento, y se ha dispuesto por Real orden de 31 de Marzo de 1898.

EJERCICIOS QUE HAN DE VERIFICARSE

Uno teórico, que durará á lo sumo una hora, y consistirá en ocho preguntas que cada opositor sacará por suerte de las que contiene el grupo designado para plazas de Oficiales auxiliares de cuarta y quinta clase en el programa aprobado por Real orden de 22 de Febrero de 1884, que se publicó en la GACETA correspondiente al día 21 de Marzo siguiente.

Otro práctico, que consistirá en examinar una liquidación de arrastres de efectos estancados, con sujeción al precio establecido en la contrata, y el número de kilómetros que se haya recorrido, é en verificar una liquidación de anticipo de plazos de Bienes Nacionales, para cuya operación fijará el tiempo que considere necesario el Tribunal.

### ADVERTENCIAS

Los epositores man de dirigir sus solicitudes al Excelentasimo Sr. Presidente del referido Tribunal de Cuentas, y presentarlas en la Secretaría general del mismo, la cual les facilitará el correspondiente recibo, dentro del plazo de treinta días, á contar des de la inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, acompañando á ella los documentos que acrediten su aptitud y condictiones antes expresadas, así como la de Licenciado en Advainistración si la reuniese.

El Tribunal de oposiciones, con vista de dichas solicitudes documentadas, acordará los opositores que deben ser admitidos á examen, cuya relacio u se fijará en los estrados del Tribunal de Cuentas un día ante de empezar los ejercicios.

Madrid & de Abril de 1903 - El Vocal Secretario Inlie Martinez. 1715—M

### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesero público y Ordenación general de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 14 premios mayores de los 650 que comprende el Sorteo celebrado en este dia.

), * m .	PREMIOS	
MUMEROR	Pesetas.	Administr / Ciones
	The state of the s	entre de la Maria de la Maria de Maria de la Maria
8.525	500.000	Madrid.
3.831	250.000	San Sebastián.
75	100.000	Barcelona.
7.857	45.000	Alicante.
75		

Números	PREMIOS  Pesetas.	Administraciones
9.171 11.042 9.499 6.973 3.691 9.620 10.965 5.997 3.188 12.768	10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000 10.000	Barcelona. Cádiz. Barcelona. Santiago. Barcelona y Albacete. Madrid. Gijón. Madrid. Huelva. Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, concarregle al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agramiadas las siguientes:

Adela Cándida Ruiz Mondéjar, del Asilo de Nuestra Senora de las Mercedes.

Carmen Mon Nadal, del ídem. Julia García Catalá, del ídem. Josefa Vallés y Rey, del ídem. Loreto Martín de Castro, del ídem.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia Instruesión para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del abselutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener sefecto por no constar que existan interesadas con derecho á wabtenerlo.

#### Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 20 de Abril de 1903.

Ha de constar de 30.000 billetes, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos á 5 pesetas, distribuyéndose 1.050.000 pesetas en 1.500 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS		PRSETAS
1	de	140.000
1	de	65.000
1		32.000
22	de 3,000	66.000
1.172	de 500	586,000
	aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes	49.500
99	de la centena del premio primero fdem de 500 ídem íd., para los 99 nú- meros restantes de la centena del	
38	premio segundo	49.500 49.500
	aproximaciones de 2.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero	5.000
	ídem de 2.250 ídem íd. para los del premio segundo	4.500
	premio tercero	3.000
1.500		1.050.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con

respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 30.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al núm. 45, el segundo al 9.996 y el tercero al 13.442, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero, es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000 y del 13.401 al 13.500.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan side expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstes y entrega de los mismes, quedando sujetos á satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sortee se hallen establecidos.

Madrid II de Abril de 1903.-El Director general, J. R. de Oya.

## Banco de Espana

Z SITUACIÓN DEL MISMO

Piata  Corresponsales en el extranjero  Descuentos. Pagarés del Tesoro, ley 2 Agosto 1899.  Idem comerciales.  Cuentas de crédito.  Préstamos y créditos con garantía. Comerciales  Electos á cobrar en el día.  Acciones de la Compañía Arrendataria de tabacos.  Otros valores de cartera  Deuda perpetua al 4 por 100 interior.  Bronce por cuenta de la Hacienda pública.  Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.  Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891  Bienes inmuebles.	11 Abril 1903.  Pesetas.  361.783.137 502.015.809.60 41.149.612.36 700.000.000 219.118.591.98 140.623.377.27 106.764.102.51 2.058.531.99 12.270.000 12.331.639.52 369.250.261.25 5.284.766.35	4 Abril 1903.  Pesetas.  361.658.133'85 504.069.718'26 43.389.384'25 700.000.000 218.511.731'34 139.103.298'39 111.769.090'54 1.475.138'84 12.270.000 12.198.354'15 369.250 261'25 5.318.651'54 593.573'21 150.000.000 11.441.248'69	Capital del Bance Fondo de reserva  Ganancias y pérdidas	11 Abril: 1909.  Pesetas.  150 000.000 20.000.000 13:200.250:54 341.255:10 1.631.665.400 594.742.356:59 248.496:91 32.953.164:54 60.785.227:92 68 051.023:21 15.855.342.41 2.408.423:87 4.308.426:25 1.325.152:95 26.692.103:75 2.454.002.58 245.292*84 468.214:17 8.352.586:39 2.634.096.720:02	4 Abrib 1908.  Pesetas.  150.000.000 20.000.000 12.790.397'33 279.119 87 1.627.820.775 591.235.084'12 186.347'38 32.920.043'73 70.577.482'78 79.136.783'09 10.307.268'16 2.039.777'95 7.994.945'03 781.596'52 28.447.392'10 3.836.032'58 245.292 84 2.450.245'83
	<b>2.634.</b> 096.920°02	2.641.048.584'31		2,034 030.420.02	&.041.048.084.31

### TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

10	Descuentes	4 per	
4.5	Cuentas de crédito	4 por	100
	Préstamos sobre efectos públices	4 per	100

P. 6l Interventor, Francisco Aguado. W. B. = P. el Gebernador, J. Morales.

X - 862

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito de alhajas, núm. 27.251, expedido por este establecimiento en 2 de Julio de 1902 á favor de D. José Pombo y Labat, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con dere-cho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 1.º de Abril de 1903. = El Vicesecretario, Francisco Belda.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO

## Y OBRAS PUBLICAS

## Dirección general de Obras públicas.

## Ferrocarriles. - Concesión y contrucción.

Vista la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por D. José Bores y Romero, Gerente de la Sociedad anónima Iberia Concesionaria, solicitando, en nombre de la misma, la concesión de un tranvía, con motor eléctrico, de Porriño á Vigo, utilizando la carretera de Villacastín á Vigo y varios terrenos de propiedad particular, para cuya ocupación también se pretende la

declaración de utilidad pública con derecho á la expropiación forzosa:

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que se anuncie en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de la provincia de Pentevedra la petición indicada, para que puedan presentarse otras mejorándola, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, con arreglo á lo dispuesto en el art. 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1878. dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarri-

2.º Que se manifieste á la Sociedad peticionaria, que la declaración de utilidad pública que pretende obtener es de la competencia del Gobernador de la provincia de Pontevedra, según lo dispuesto en la legislación que rige la materia.

Madrid 4 de Abril de 1903. = El Director general, Ricardo Serantes.

## Escuela especial de Ingenieros de Montes.

### Examenes de ingresos.

CONVOCATORIA

Con arreglo al art. 6.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1902, durante los meses de Junio y Septiembre del presente año tendrán lugar en esta Escuela los exámenes de ingreso en el local donde radica dicho establecimiento de ensenanza en San Lorenzo del Escorial.

Las condiciones necesarias para poder ingresar como alumno oficial en la referida Escuela son las siguientes, expresadas en el art. 4.º del citado Real decreto:

1.ª Ser español.

2.ª No tener, al ingresar como alumno, menes de quince ni más de veintitrés años.

3. Justificar, mediante reconccimiento facultativo, no tener ningún defecto físico que impida el buen ejercicio del servicio activo del Cuerpo.

4.ª Presentar certificado del grado de Bachiller, 6 en sa defecto, acreditar, mediante certificación académica, har jer aprobado en establecimiento oficial las asignaturas siguierates:

Gramática castellana.

Gramática latina. Geografía.

Historia de España.

Historia Universal.

5.a Aprobar en la Escuela, mediants examen, las asignaturas siguientes:

Aritmética.

Algebra elemental.

Geometria elemental. Trigonometría.

Algebra superior. Geometría analitica. Idioma francés. Dibujo lineal. Dibujo de figura.

El art. 5.º de la indicada Real disposición preceptúa que ningún candidato podrá examinarse de ninguna de las materias citadas sin haber aprobado las que la precedan en els orden en que se acaban de enumerar, excepción hecha de las tres últimas, para cuyo examen no es indispensable cumplir más requisitos que los exigidos por el art. 4.º que antes se ha copiado. Respecto del 3.º, que se refiere á la aptitud física, el reconosimiento facultativo tendrá lugar en el local de la Escuela, el día ó días que el Director fije, por los Médicos titulares de San Lorenzo, siendo de cuenta de cada interesado la compra de papel y el abono de los derechos correspondientes.

Los aspirantes al ingreso deberán dirigir sus solicitudes en el papel que marca la ley del timbre antes del día 20 de Mayo próximo, respecto de los ejercicios que hayan de verificarse en Junio, y antes del 31 de Agosto, relativamente á los que en Septiembre deban tener lugar, expresando en elfas da asignatura ó asignaturas de que descen sufrir examen; en la inteligancia de que dejará de ser admitida toda instancia que se presente ó reciba fuera de estos plazos. En las instancias se hará mención de las señas del domicilio de los recurrentes, á fin de que puedan dirigírseles por la Secretaría de la Escuela las citaciones de los días en que cada cual ha de empezar sus ejercicios.

A las instancias acompañarán necesariamente la cédula personal del interesado, la certificación de nacimiento, del Registro civil, debidamente legalizada, siempre que ya no obre en la Secretaría de la Escuela, y el certificado ó título del grado de Bachiller ó los certificados de los establecimientos públicos de enseñanza donde el interesado haya aprobado las asignaturas que se detallan en la condición 4.ª de las requeridas para el ingreso. Estos certificados serán devueltos á petición de parte, una vez tomado razón de ellos, sin que sea preciso nueva presentación en épocas posterioresade examenes, excepción hecha del de nacimiento, que debiendo obrar en el expediente de cada alumno, sólo será devuelto en el caso de no ingresar o renunciase al ingresor

Con arreglo á las disposiciones vigentes sobre la materia, los candidatos no podrán ser admitidos á examen sin haber abonado, dentro del mes de Mayo próximo, los derechos académicos correspondientes á las asignaturas cuyo examen soliciten; y teniendo en cuenta que cada una de las que constituyen el ingreso ha de ser objeto de un ejercicio de examen separado, con arreglo á lo resuelto en la Real orden de 16 de Abril de 1896, dichos derechos son 10 pesetas para todas las repetidas asignaturas, excepción hecha de la de Francés, que pagarán 5. Los pagos se harán en la Secretaría de la Escuela durante el citado mes de Mayo, y á las horas que se fijen, recibando cada interesado el oportuno recibo.

El examen de las asignaturas de Ciencias exactas se verificará sacando á la suerte el aspirante dos lecciones del programa, lesciones que debe explicar, sin perjuició de que el Tribunal le haga las preguntas que tenga por conveniente.

Al constituirse el Tribunal, que ha de componerse de tres Profesores de la Escuela, acordará la forma del ejercicio practico, que podrá tener lugar en el mismo acto que el teórico.

El examen de Dibujo lineal consistirá en la copia de láminas, de un trozo de Arquitectura, ó de una máquina, ó bien en la reproducción de un plano o perfil geométrico; y el de Dibujo de figura, en copiar de estampa, una figura entera ó parte de ella. El plazo máximo de duración para cada uno de estos ejercicios será el de seis horas.

El examen de Francés ha de consistir en leer y traducir correctamente al castellano un trozo de una obra en prosa, y analizar gramaticalmente lo leído y traducido.

Los candidatos están obligados á sufrir el examen de cada asignatura en el día y á la hora que se disponga por la Dirección de la Escuela, á cuyo efecto, por la Secretaría, se les harán las citaciones oportunas respecto de la primera que hayan de probar, quedando después en el deber de enterarse por la tablilla de anuncios y ordenes del establecimiento, de lo referente à las demás. El que no se presentara opertuna. mente no podrá sufrir examen de la asignatura correspondiente hasta el siguiente período de examenes, á no ser que el Tribunal acuerde dispensar la falta de presentación, previa instancia del inter do á la que acompañe certificación legalizada que justifique la causa de no haberse presentado á examen.

El examinando que por cualquier motivo se retirase de algún ejercicio de examen sin terminarle, se considerará como desaprobado.

Los programas aprobados por Real orden de 29 de Enero último, con arreglo á los cuales los ejercicios han de tener lugar, se hallan insertos en la GACETA DE MADRID de 9 de Febrero próximo pasado.

San Lorenzo 17 de Marzo de 1903.=El Director, Juan José Muñoz.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### Intervención de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Ignorándose el actual paradero de D. Manuel Blanco y Robles, Jefe que fué de la Administración económica de esta provincia que rindió la cuenta de gastos públicos del año 1872 73, D. Eduardo Flores, Habilitado que fué de la Admi-nistración económica de esta provincia y percibió los haberes del mes de Enero de 1873, y D. Juan Salvador, Jete que auto-rizó las nóminas del personal de la Administración económi-

ca, Sección de Propiedades y Comisión de comprobación del cuarto distrito, correspondientes á los citados haberes del mes de Enero de 1873, se les cita y emplaza por medio del presente para que recojan de esta Intervención y contesten dentro del término de veinte días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, los pliegos de reparos que ha formulado el Tribunal de Cuentas del Reino al examinar los documentos de que se deja hecho mérito; en la inteligencia que de no presentarse à recoger y contestar dichos pliegos de reparos en el plazo indicado, que darán incursos en la multa de 50 pesetas, sin perjuicio de los demás medios de apremio que acuerde el referido Tribunal de Cuentas del Reino, hasta obtener la solvencia de los

Barcelona 6 de Abril de 1903. = El Interventor de Hacienda, J. Bonal.

#### Tribunal de oposiciones

à Escuelas elementales de niños, dotadas con 825 pesetas, vacantes en la provincia de Huelva.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 12 del reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901, se convoca a los señores opositores a dichas Escuelas para que se presenten en la sala de actos del Instituto general y técnico de esta capital á las catorce del día siguiente al en que cumplan los quince del plazo señalado desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para verificar el primer ejercicio.

Los señores opositores que no se presenten puntualmente á este ejercicio, así como los que no tengan completos sus apedientes al dar principio al mismo, quedarán excluídos

de las oposiciones. El cuestionario para los dos primeros ejercicios estará de manifiesto en la Secretaría de dicho Instituto ocho días antes

de dar comienzo las oposiciones.

Los Sres. D. Casto Anton y Gil, D. Eduardo Berzocana Toribio, D. Juan Corredera López, D. Arcadio Herrera Muñoz, D. Emilio Melado Jerez y D. Benito Velasco Martin deberán presentar el título ó certificación de tener aprobada la reva lida correspondiente, acta de nacimiento legalizada y certificación de la Dirección general de Penales. Los Sres. D. José Robles Rabollo, D. José María Gómez Sánchez, acta de nacimiento; D. Pedro Sotomayor Romero y D. Benito Jordan Pon-ce, acta de naciminto legalizada; D. Benigno Rebullida Latorre y D. Cristobal Corredera López, reintegro de la certificación de Penales y legalización del acta de nacimiento; Den Fernando García y García y D. Felipe García-Gill y Alba, certificación de Penales; D. José Bando Macías, D. Manuel Valladares y López, título ó certificación y acta de nacimiento, legalizada la del segundo; D. Juan Giráldez Mendoza, D. Antonio Guerra y Bejarano y D. Rafael Herrera Bellosi-llos, legalización del acta de nacimiento; D. Policarpo Dominguez Martin, título ó certificación de reválida; D. Rafael Moreno Robles, título ó certificación, certificado de la Dirección de Penales y legalización del acta de nacimiento; Don Bernardino Veloso y Delgado, título ó certificación de reválida y certificado de Penales; y D. José Manuel González de la Riva, legalización del acta de nacimiento y certificación de

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos. Huelva 8 de Abril de 1903.=El Presidente, José María Fayula.

#### Colegio de Corredores de Comercios de Valencia.

1711—M

Sindicatura.

Admitida á D. Benito Busó Tapia la renuncia de su cargo de Corredor de Comercio de esta plaza, se anuncia al público la devolución de su fianza á les efectos prevenidos en el Có

Valencia 2 de Abril de 1903.-El Síndico Presidente, V. Samper.=El Contador Secretario, T. Calabuig Marco.

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Jerez de la Frontera.

Don Justo Garzón Ocaña, Agents ejecutivo, nombrado por Arriendo de Contribuciones de la provincia para el cobro de las mismas por la vía de apremio en la zona de esta ciudad.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos ala Contribución territorial rústica del cuarto trimestre del año de mil novecientos dos, recayó con fecha doce de Diciembre de dicho año la siguiente providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la ins trucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifiquese a los contribuyentes esta provie dencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el kque, de no verin carlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto, las fincas que han de ser objeto de

Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.» Y refiriéndose dicha providencia, entre otros deudores, a los que se expresan a continuación, por ser éstos de parade ro desconocido, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del art. 142 de la instrucción, se expide el presente y otros de igual tenor, para que se inserte en el Boletin oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á fin de que puci

da llegar á conocimiento de los interesades.

la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al

CUOTAS Número del recibo. NOMBRES Pesetas. Antonio Agarrado Mimbral..... 11493 Carlos Arman Foslang ..... 19 55 Francisco Arquín Franco..... 4'35 20:52 Testamentaria de Rafael Alcalde ..... José Antonio Azpitarte 20 05 Juan Alvarez Caballero...... 11.87 Juan Alvarez Cano..... 7:31 Luis Abad Montes..... 27.76 Miguel Andriot González..... 0'32 Nicolas Aguilar..... 28:57 Ana Alvarez Bautista..... 13.94

Ramón Alconchel Jiménez.....

úmero del ecibo.	NOMBRES	Pesetas.
46 52	Salvador Alberto Mateos	43.79 4.21
54 60	Antonio Arquillo Trujillo	14 <b>'50</b> 12'88
61 70	Francisco Acuña Márquez	20'86 64'89
72 76	Juan Arquillo	5 <b>·49</b> 187·59 9·51
77 78 104	Angel Acebedo	25'09 12'90
104 109 111	Andrés Bonilla	57·17 0·71
114	Bartolomé Blanco Pérez Diego Barea Fernández	6 <b>'49</b> 334'34
122 128	José Barrero AlvarezJuan Becerra Rodríguez	6'49 18'10
131 132	José Blanco Cámara	18 <b>26</b> 200 <b>21</b>
138 139	Mignel Bello Blanco  Margarita Benítez	16'64 16'44 7'91
140	Matías Blanco	571.75 195.52
149 154 155	Martin Barco Fernández  Pedro Bonillo  Pedro Bernal Merino	2'41 14 96
157 160	Testamentaría de Luis Bergallo José Bejarano	13·14 13·41
163 164	Diego Bernal Castillo	7 04 7·72
169 171	Andrés Beato Delgado	66'0 <b>2</b>
173 201	José Benitez Cortina	0°24 0°23
208 210	Antonio Camacho Antonio Caro Garzón	2·21 8 85
219 220	Capellanía de Teresa Martinez Trujillo Capellanía de Diego Visley	32 93 44 89
221 223 228	Concarso de Manuel Lobatón Diego de Camas.	3·26 5·46
229 230	Esteban Caro Mateos.  Eugenio Cobos Romero  Francisco Cordero Zambrena.	23°12 1°78
231 232	Francisco Cintado	1'95 11'19
254 255	Antonio Liamas y Juan Copano Juan Caraballo	4'49 5'89
259 261	José Cañete Ruiz. Juan de la Campa.	30 <b>·86</b> 0·56 <b>6·24</b>
268 269	Juan Copero Franco. Juan Camacho Leal.	1·31 20·65
273 <b>2</b> 77	Luisa Civico Trillo	2·94 66·10
280 284	Manuel Carmona García	5·22 *13·62
288 295	Maria Rosario Casme	8:90
301 302	Pedro Cantillo García	9°43 36°63
308 310 318	Testamentaria de Pedro Casas	17'28 191'96
319 322	Francisco Caravaca Segura. Francisco y Antonio Collado Bringas. Rosa Cala Convolta	
323 326	Rosa Cala Gonzélez, Testamentaría de José Casas. Francisco Crespo Cardoso	2·16 16·97
327 328	Manuel Cárdenas Gómez.  José Cordero Sánchez.	17:51 17:1 <b>5</b> 0:3 <b>4</b>
332 336	Pedro Carrascal. Francisco Asencio Rodríguez	· 4'42 0'36
338 341	Herederos de J. Pedro de la Concha	51.40 156.69
343 342	Juan Castillo Conde	16.76 83.32
345 346	Cayetano Casal Loig	41'11 23'87
347 349	José Cabrero López	6'84 8 0 <b>5</b>
354 367	Antonio Cala Cintado	0 44 65 95
370 372 374	Sebastián Carrasco Gil. Herederos de Francisco Ciuró	0'65 31'02
383 385	Victor Cano Ortiz  Antonio Dominguez Atienza  Antonio de Diaz Best	41'21 271'92
389 390	Antonio de Díaz Prat. Francisco Delgado. Francisco Delgado	9 52 72 9 59
391 394	José Díaz de la Bárcena	8:99 2:54
397 400	Manuel Dominguez Gomez	16'44 22'26
401 403	Manuel Diaz Cuéllar	13'61 2'01
410 417	Testamentaría de Inés Díaz Lónez	0'40 58'45
424 428	Miguel Domínguez Moreno Francisco Díaz y Díaz	29 34 8 58
435 445 453	Francisco Delgado José Espinosa Suárez Marís de D. Echevarria	23·54 2·47
468 469	Alonso Fernández Vázquez	6.44 19.91
471 484	Blas Fernández Bianco José Fernández Ros	35,48 42,87
487 488	Juan Fernández Ramos Joaquín Franco Jiménez	20194 7144 5195
498 494	José Franco Vecino	39.45 38.57
496 503	José Fernández Parro	86 <b>'55</b> 13 41
507 510	Enrique Manuel y P. Fontán Ramón Falcón Jiménez	47.73 8.70
526 531	Joaquín Fuentes Gómez	44'57 24'15
544 555	Manuel Fernandez Peña	13.85 22.95
556 557	Antonio García Luna	12·90 19·18
558 559	Ana A. González Ruiz Antonio Gutiérrez Santos	6·49 5·02
562 563	Agustín Guernica Ortiz	19 <b>·2</b> 3 26 <b>·75</b>

)ro 0.	NOMBRES	CUOTAS Pesetas.	Número del recibo.	NOMBŘES
67	Concepción González Villar	0'37	1.045	Miguel Malvaz
8	Diego González Reyes	3 <b>·26</b> 8·11	1.049 1.051	María Josefa Martínez
15	Francisco García Domínguez	2'47	1.052 1.054	María Rosario Medina
7 8	Francisco Gómez Rivero Francisco Gómez Herrera	0'54 6'57	1.055	Manuel Muñoz
3	Fernando García Veas	232,88	1.065 1.069	Pedro Monte de Oca
6 9	Félix García Lizarza	586·21 4·75	1.073	Manuel Muñoz Matos
3	Isabel Giralde	5'94	1.075	Víctoria de Cristóbal Moreno
5	José Guerrero López	22'34 0'97	1.081 1.090	Cristóbal Molina SánchezAntonio Martín Soldaña
1	José Gálvez	9.59	1.094	José Morales Sánchez
3	José García Sánchez	8'05 3'39	1.095 1.096	José María Molina Juana Muñoz
į	Josefa Gutiérrez	4'89	1.098	Francisco Martín Sánchez
	María y Francisco Gómez Hidalgo	:0'26 10'99	1.099 1.100	Juana M. de Oca
3	Juan Gil GarcíaJuan García y García	27.22	1.106	Fernando María Borrego
)	Juan Goméz González	14'62	1.112	José Mílans Tenorio
	Juan González ReyJosé Esteban Gómez	99'41 0'67	1.135	Carmen Miguel Rubio
-	Luis González Rodríguez	10.06	1.139	Domingo Nieto García
	Manuel González Cortina	0'32 15'42	1.145 1.156	Manuel Narbona Busto
	María M. Gálvez López	4'16	1.157	Juan Ortega
	María J. Guerrero Suárez	8'70	1.178 1.185	Blas Ortega Jiménez.  Blas Ortega Aguilar
	María González Alonso	1'10 0'92	1.186	José Oria García
	Pedro Goitia Gómez	1.16	1.189	Francisco Ortiz Rodríguez
	Rosalia Gómez Ruiz Teresa Guarro y Bornió	0·12 1·28	1.191 1.193	Joaquín Ortega S. Blaulio Juan Ortiz Jiménez
	Juan Gómez y Gómez	2.74	1.200	Andrés Pérez Torres
)	José García Jurado	8418 30410	1.203 1.206	Carlos Pardo Rodríguez
	Nicolés Gálvez Francisco Gallego Fernández	<b>3</b> 0'19 <b>20</b> 5'1 <b>7</b>	1.207	Enrique Pérez Sierra Francisco Pulído
	José Gutiérrez Varela, por su esposa	66.56	1.211	Julia Pulido Guerrero
	María Angeles y B. García Pelayo Luis Fernández Díaz y otros	106'46 5'43	1.215 1.217	Herederos de Antonio Pérez Ignacio Pérez
	Agustín Gil Nieto	7.24	1.219	Isabel Pelín García
	José Gómez Caro	3.58 25.48	1.222 1.224	Juan Pérez Cardoso Juan María Ponce de León
	Joaquin González Fuentes	25 <b>'48</b> 0'69	1.227	Juan del Puerto
	Juan M. Gallego	2.67	1,229	Juan Pérez Serrano
	Dolores García Fernández Crescencia Gómez Sotorro	5'48 0'90	1.230 1.231	José María Pérez Bravo Juan Parrado León
	Roque Gallego Rodríguez	510.99	1, 132	Juan Pérez
	Fernando de Gabriel	5'30	1.233 1.235	Josefa Palomino Gómez
	José Gallego Paz	4.83 2.60	1.235	José Picazo Rendón
	Joaquin J. Ibañez, por su esposa	54'54	1.241	José Pulido
	Diego Hierro Aguilar	8'31 <b>27</b> '69	$1.244 \\ 1.246$	Luisa Padilla
	Herederos de Sebastián Heredero	123.90	1.259	Ponce y Polanco
	Joaquín J. Marco	6.36	1.264 1.265	Sebastián Peña Sebastián Castilla Moreno
	José Fernández José de la Herrán Lacoste	2.87 221.20	1.205	Rafael Pérez Rodríguez
	Francisco Iglesias.	2'27	1.280	Pedro Palomino
	Antonio O'Nales Irison, por su esposa. Francisco Jiménez	248·51 11·59	1.282 1.289	Juan Francisco Pastor
	Francisco Jarquín	2'94	1.291	Victoria P. de León
	Juan Jiménez Pizarro	43 <b>'9</b> 5 14 <b>'8</b> 1	$1.301 \\ 1.302$	Pedro Pozo Clavijo
	Ramón Jesús Fachendo	7.59	1.307	José A. Patrin
	Sebastián Jiménez Ruiz Testamentaría de Antonio Jiménez Lo-	19.18	1.308 1.311	Pascual Pica Benitez
	batón	27.23	1.315	Pedro M. Armario
	Jiménez Ruiz, por su esposa	28.17	1.317	Francisco Puente, por su esposa
	Antonio Jaén	37'17 42·47	1.319 $1.320$	Manuel Pérez Sierra  Josefa Ponce de León
	Domingo L. Morón	32,25	1.323	José Quintanilla Aguilar
	Diego López Sánchez Francisco Leal Luque	114 <b>·24</b> 13·41	1.324 $1.332$	Antonio Quirós PérezAntonio Regife Benítez
	Francisco Lassaletta Merino	2849	1.334	Antonio Rodríguez Barrera
	Francisco López	7 64	1.336	Agustín Ramos Pina
	José López Martinez	3'46 1'11	1.338 1.342	Antonio Rivero PeñaAdolfo Ruíz Heredero
	Juan López Fernández	7.90	1.343	Andrés Romero
	Juan Bta. Lago	0.84 775.02	1.344 1.347	Antonio Romera ArroyoCatalina Rodríguez
	Pedro López Ruiz	220'61	1.348	Cristobal Rasero Madrid
	Francisco Luna Cruzado	318'61 114 95	1.351 1.353	Domingo Rodríguez  Domingo Gutiérrez
	Manuel López Arcila	33.97	1.354	Enrique Riva Rios Marin
	Manuel López Mendoza	111.47	1.356	Francisco Ruíz Orellana
	Gertrudis López Sánchez Rita de la Cámara López	0 <b>ʻ44</b> 8 <b>4</b> ʻ18	1.364 1.366	Fernando Romero
	María del C. López Ramos	0.65	1.369	Inés del Rivero Estévez
	José Zambarrí	34·64 9·32	1.373 1.373	José Romero Rodríguez José Romero Rodríguez
	Antonio Lanero García	35'9 <b>5</b>	1.376	José de la Rosa
	César Levental	2'46	1.377	José Ramírez González
	Pastora Lobot Alta Pedro Márquez López	10'39 12'48	1.381	Juan y Cristóbal Rendón
	Antonio López Cepero	2'14	1.385	José Romero Ruiz
	Salvador Llamas	4'68 18:71	1.386 1.387	Juan Ramos SouzaJuan Ramírez Arillo
	Salvador Llamas Ruiz	18'71 0'49	1.390	Juan Reina
	Marcelino Lloret Linares	20'68	1.392	Juan Rendón Gordillo
	Antonio Martín Zambrano Antonio Menelo Romero	136'19 18'71	1.396 1.399	Juan Ruiz Arana
	Antonio Martínez Rosa	18.71	1 400	Josefa Rendón Sánchez
	Andrés Moyano Sánchez	24 33	1.401	Luis Romero Medina  Manuel Ruiz Gordón
	Diego Morales Joaquín	29'1 <b>7</b> 5'89	1.406 1.407	Mateo Romero Guillén
	Francisco Muñoz Moscosa	6.36	1.411	María Rodríguez
	Francisco Megias García	14.96 25.05	1.420 1.424	María Ruiz Pacheco Pedro Ramírez Alarcón
	Juan Muñoz Ortiz	35'95 6'97	1.424	María Nieves Rodríguez Borbolla
	Isidoro Moreno	5.65	1.452	Cristobal Rodríguez Rodríguez
	Manuel y Diego Molina	1'05 11'74	1.456 1.469	Francisco Rodríguez Pizarro Fernando Ramírez, y otros
	Antonio Marquez Sánchez	6'49	1.473	Federico Rivero O'Neale
	José Malvaz	6'29 <b>4'34</b>	1.475 1.481	Diego Rodríguez García
	Juan Martinez Rodríguez Juan Moreno L. Cepero	6.20	1.482	Luis Rasero Madrid
	Josefa Montenegro	15'64	1.483	Manuel Ramón
	José Maeso García	20·18 1 <b>·24</b>	1.501 $1.502$	Antonio Raposo SotoAdolfo Ruiz Heredero
	Manuel Muñoz Ortiz	6.69	1.503	Juan Ramírez Armario
	M. Moreno Bueno	5'27   . 73'67	1.506 1.510	Cristóbal Romero Zarco

1.510 Andrés Sierra Gallardo.....

73'67

1.044 Consolación Morales.....

Número del recibo.	NOMBRES	CUOTAS Pesetas.
1.522	Antonio Segura Elias, por su esposa	58'70
1.525	Isabel Soto Fernández	0.97
1.527	Diego Sarmiento	1.58
1.528	Diego Santos	20'94
$1.532 \\ 1.533$	Francisco Sánchez Francisco Sánchez Soto	31'06
1.537	José Soto López, por su esposa	33.53
1.539	Josefa Sierra	7'44
1.541	Juan Suárez	41'82
1.542	Juan Sanchez Rodríguez	5'95
1.548	Juan de Soto Segura	1.80
1.552 $1.553$	Juan Sánchez Rodríguez	3'18 6'43
1.555	Juan Soto Fontán	22.47
1.556	Juan Soto López	4.62
1.557	José Sánchez de León González	64'43
1.559	José Sánchez Marcos	0'55
1.562	María Sánchez	14'68
$1.564 \\ 1.567$	María Josefa Sánchez González	5'88; 13'41
1.568	Micaela Segura García	5.36
1.569	Manuel Suárez	16.67
1.571	Manuel Solis Martinez	1.96
1.575	Sebastián Sevillano	14:27
1.577	Sancho Hermanos	606'88
1.585	José Sánchez Garrido	10.58
$1.586 \\ 1.587$	J. Sánchez	2'85 49'46
1.591	M. Gallego Sánchez García	538'35
1.592	Francisco Sánchez	32.39
1.594	Manuel Sánchez	4'69
1.598	Juan Sambruno Rodríguez	18'44
1.609	Manuel Sánchez García	171'16
1.613	Francisco Sierra Sánchez	6'50
$1.628 \\ 1.643$	José SantosJosé Sánchez Medina	143 52 0·32
1.649	Antonio Taguada	7.86
1.650	Antonio Telles	2.60
1.651	Bartolomé Trillo Fernández	7.72
1.652	Bartolomé Tarrio	0.24
1.653 $1.656$	Dolores Tocino Martínez	17.71 14.50
1.689	Francisco Tejera	10.60
1.664	Juan Tejero Osorio	24.74
1.665	Joaquín Torres Chacón	43'48
1.667	José Tejero Pulido	13.82
1.668	Joaquín Torres Campas	10:59
1.680	Francisco Toro Gómez	5'03
$1.689 \\ 1.692$	Esteban Trillo SánchezJuan Tejo Barrero	66'14 0'27
1.693	Loreto Tejo Herrero	0.27
1.697	José Uribarri Alvarez	15.15
1.699	Antonio Valero Otero	5'42
1.704 1.705	Bartolomé Velasco	00.14
1.705	Catalina Vidal	22,93
1.710 1.732	Francisco Blanco	2'88 21'66
1.745	Lorenzo Vázquez	6.55
1.750	Juan Vega	1.76
1.752	María del Rosario Vargas García	57'90
1.753	María Varela Bellido	251'42
1.754	María del Rosario Velázquez	35,69
1.780 1.756	Francisco Sánchez Villegas Margarita Vega Argote	8:70 95
1.773	Francisco Zambrano	9:79
1.790	Francisco Zambrano	46'85
Toro	de la Proposo 99 de Propo de 1009 - Ti	

Jerez de la Frontera 23 de Enero de 1903. = El Agente ejecutivo, J. Garzón.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaria.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 14 del actual, á las cuatro de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo un suplemento de crédito del cap. XI, por importe de 10.000 pesetas, como subvención para la Exposición que proyecta el Círculo de Relles Artes

Otro disponiendo una transferencia de crédito de 50.000 pesetas del cap. V, art. 1.º, al cap. IV, art. 2.º, del presupuesto del Ensanche, para atenciones de «crisis obrara.» Otro disponiendo la celebración de subasta para centra-

tar el suministro de papel y cartulina á la imprenta muni-cipal hasta 31 de Diciembre de 1904. Otro disponiendo la celebración de subasta para contratar

la construcción durante des años y la conservación durante ocho de pavimentos de asfalto en el Ensanche. Otro disponiendo la celebración de subasta para contra-

tar la construcción de alcantarillado en varias calles del ba-Otro disponiendo la celebración de subasta para contra-

tar el suministro de material y efectos para el alumbrado por petróleo hasta 31 de Diciembre de 1906. Otro disponiendo la celebración de subasta para contra-tar el servicio de arrastre del material de incendios desde el

día 23 de Agosto próximo hasta 31 de Diciembre de 1907. Otro concediendo jubilación á un Médico primero de la

Otro concediendo jubliación a un medico primero de la Beneficencia municipal.

Dictamen emitido por la Comisión designada por la Junta para el examen de las cuentas del Ensanche, correspondientes al año de 1901 y ampliación de 1900.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arregio al art. 149 de la ley.

Madrid 11 de Abril de 1903.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo. Ruano y Carriedo.

## Ayuntamiento constitucional de Arabal.

D. Miguel Benjumea y Zayas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa. Por el presente se cita, llama y emplaza para que inme-diatamente comparezca ante esta Alcaldía, con el fin de ser

presentado ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, al mozo Juan Garcia Jiménez, núm. 76 del sorteo correspondiente al reemplazo del año actual, hijo de Juan y Petra, natural de esta población, soltero, herrero, de veinte años de edad, de estatura mediana, pelo negro, ojos al pelo, boca y nariz regulares, barba muy poca, color trigueño, a quien, previa la instrucción del oportuno expediente, el Ayuntamiento lo declaró prófugo é incurso en la penalidad que establece el cap. 11 de la vigente ley de Reemplazo.

Ayuntamiento lo declaró prófugo é incurso en la penalidad que establece el cap. 11 de la vigente ley de Reemplazo.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dicho prófugo, y caso de ser habido procedan á su captura y conducción á disposición de mi Autoridad.

Arahal 6 de Abril de 1903.-Miguel Benjumea. 1708-M

#### Alcaldía constitucional de Pinatar.

D. Joaquín Jiménez López, Alcalde constitucional de esta

Hago saber que en virtud á no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que se relacionan, ni persona alguna en su nombre, á pesar de haber sido citados con la debida anticipación, este Ayuntamiento acordó declararles prófugos é incursos en la penalidad que establece el art. Ill de la vigente ley de Reclutamiento.

En su consecuencia, se cita, llama y emplaza á dichos mozos para que comparezcan ante esta Alcaldía; apercibidos de que en caso contrario les parará el perjuicio á que haya

lugar; y se ruega á todas las Autoridades la captura de los mencionados individuos, poniéndolos á disposición de esta Alcaldía, caso de ser habidos. Pinatar 2 de Abril de 1903.—Joaquín Jiménez.

Relación que se cita.

Juan García González, hijo de Juan y Angeles.
José Mañas Herráez, de Francisco y Constancia.
Federico Baño, de padre desconocido y Joaquina.
Gabriel Mellado Povil, de Antonio y Magdalena.
José Grau Trives, de Eloy y Dolores.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

## Negociado de Estadística. - Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 17 de Marzo de 1968, por causas, edades, sexos, distritos y barries.

			Defu		, , , ,	, , E	DÀD	Y	SEXO	Di	R LC	S F	ALI	ÆCI	DOS		T		-
DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS  CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	nciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO	año	De menos de l	Delá4años	- 1	De 5 á 19 años.		De 20 & 89		De_40 & 59	lante	Da 60 en ade-	noradas	The state of the	TOTA	L
	#			Nomenclatura internacional abreviada.	v.	н.	٧.	н.	v.   н.	V.	. н.	v.	н.	y.	н.	v.	н.	<b>v</b> . 1	н.
Montera, 9, principal. Latoneros, 10, segundo. Trujillos, 7, cuarto. San Mateo, 1, bajo. Ballesta, 28, cuarto. Pelayo, 28, principal. Huencarral, 84, (Hospicio). Idem. Cardenal Cisneros, 18, bajo. Abascal, 39, tercero Don Ramón de la Cruz, 20, principal. Sánchez Bustillo, 3, tienda. Pacífico, 43, tienda Prado, 20, tercero. Hospital Niño Jesús. Ave María, 41, principal. Torrecilla de Leal, 12, cuarto. Ave María, 45, segundo. Olívar, 11, cuarto. San Pedro Martir, 4, segundo, Ferrocarril, 7, seguado Valencia, 14, tercero. Hospital Provincial (Olivar, 54, segundo). Idem (Costanilla de San Vicente, 5, buhardilla). Carretera de Andalucía, 32. Martín de Vargas, 20, patio. Inclusa. Estudios, 17, cuarto. Abades, 30, segundo. Mesón de Paredes, 56, tienda. Idem, 68, segundo. Inclusa. Idem Cuesta de las Descargas, 7, principal. V. O. T. (Ventosa, 10, bajo) Idem (Oriente, 4, segundo). Bailén, 2, principal. Cuesta de Santo Domingo, 5, cuarto. Reloj, 7, bajo. Portillo, 11, tienda. Pozas, 12, portería. Hospital de la Princesa (Bravo Murillo, 58, principal	Idem	Jesús y María. Sta. María Cabeza. Layapiés. Poctor Fourquet Idem Marqués Comillas Peñuelas. Cabestreros Duque de Alba. Rastro. Cabestreros Idem Idem Idem Idem Idem Idem Carlos III. Isabel II. Senado Amaniel Minas		Pneumonía Sarampión.  Meningoencefalitis Pulmonía crónica Grippe. Laringobronquitis. Enteritis. Colapso cardíaco Estrechez aórtica. Eclampsia Meningitis. Meningitis. Reblandecimiento cerebral. Anemia cerebral Broncopneumonía grippal. Mal vertebral de Pott Senectud Sarampión. Idem. Meningitis. Laringitis Ataque de eclampsia. Lesión orgánica del corazón. Asistolia. Tuberculosis pulmonar  Broncopneumonía Idem. Idem. Idem. Idem. Pneumonía Cáncer uterino Sarampión retropulso Meningitis tuberculosa Erisipela  Bronquitis crónica Apoplejía cerebral Catarro bronquial crónico. Hipertrefia cardíaca. Meningitis tuberculosa Bronquitis Idem aguda. Tuberculosis pulmonar  Herida por arma de fuego.	1,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	******************	>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	1			> > > > > > > > > > > > > > > > > > > >	> > > > >	> > > > >	1 > 1 > 1 > 2 > 1 > 2 > 2 > 2 > 2 > 2 >				1 > 1 > 1 1 > 1 > 1 > 1 > 1   1   1   1
				Total por meses	. 6	3	2)	$\frac{3}{2}$	$3 \mid 2$ $5$	4	$\frac{1}{6}$	1	$\frac{2}{3}$	1	$\frac{8}{1}$	,	-	19 43	_
Total de defuncie	mes	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	43	Total por edades											_	0			

### DEMOGRAFÍA

	NACIDOS VIVOS								NAC	<i>*</i>	70.79	enwara.	r To G						
LEGÍT	LEGÍTIMOS ILEGÍTIMOS		TIMOS	TO	TOTAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL	DEFUNCIONES						
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	de ambes sexos.	Varones	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	TOTAL			
*421432361	21 * 12221111		1 3 3 4 3 1 1 2 3 3 3 4 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	1 4 2 1 4 3 3 6 1	3 1 1 3 2 2 1 1	4 5 2 2 7 6 5 4 7 2			A A A A A A A A A A A A A A A A A A A				1	1 3 1 3 1 5 2 3	2 2 1 1 1 9 4 3 1	3 5 2 1 4 10 9 3 3			
26	12	3	3	29	15	44	2		* >		2	•	2	19	24	43			

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 18 de Marzo de 1903, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

			_	el dia 15 de marzo de 1500, per	1		_			,									
•		·	Defo				KD:	AD :	81	EXO	DE	ß: L(	)S F	ALL	ECI	DOS	14		
DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS	DISTRITO	BARRIO	unciones	ENFERMEDAD:  CAUSA DEL FALLECIMIENTO		De menos de l		De 1 & 4 anos.	The state of the s	De 5 á 19 años	1	De 20 & 89	anos.		De 60 en ade-		De edades ig- noradas	TO	FAL.
				Nomenclatura internacional abreviada.	v.	н.	V.	н.	v.	н.	٧.	н.	v.	H .	V. B	ı.   \	у. Н.	v.	н.
Ventosa, 8, bajo. Foledo, 125, tercero Foledo, 125, tercero Foledo, 126, principal. Foledo, 89, principal. Carretera de San Isidro, 30, principal. Carretera de Extremadura, 24, tercero Princesa, 43, principal. Noblejas, 5, segundo Ferraz, 38, primero Cadarso, 6, tercero Ferraz, 26, primero Arenal, 27, cuarto Carretera de Extremadura, 18, principal. Fenerife, 3, bajo Marqués de Santa Ana, 27, cuarto Noviciado, 20, tercero Blasco de Garay, 34, cuarto Meléndez Valdés, 50, principal Leganitos, 44 (Convento) Hospital de la Princesa (Paseo de la Flo-	Idem	Constitución Jardines San Martín Apodaca Jesús del Valle Góngora Hipódromo Sandoval Cuatro Caminos Luchana M. de Salamanca Goya Biblioteca Idem Fernando el Santo Príncipe Torrecilla Doctor Fourquet Idem Idem Idem Idem Cabestreros Huerta del Bayo Rastro Cabestreros Huerta del Bayo Rastro Calestreros Idem Humilladero Idem Humilladero Idem Capusas Ayuntamiento Aguas Humilladero San Isidro Casa de Campo Quintana Carlos III Quintana Montaña Argüelles Espejo Casa de Campo Bellas Vistas Minas Minas Amaniel Vallehermoso Idem Conde de Toreno Quiñones	111111111111111111 1111	Lesión cardíaca. Sarampión. Bronquitis. Idem capilar. Carcinoma. Pulmonía doble Afección del aparato respiratorio. Sarampión. Tuberculosis pulmonar Bronquitis. Idem. Edema laríngeo. Sarampión. Atrepsia. Pneumonía. Catarro senil Idem broncopulmonar Laringobronquitis. Broncopneumonía Miocarditis Nefritis.  Tuberculosis pulmonar. Cirrosis atrófica. Bronquitis. Sarampión. Eclampsia Sífilis infantil. Cianosis. Sapticemia puerperal. Múltiples traumatismos. Hemoptisis consecutiva. Pulmonía doble. Intoxicación saturnina. Embolia cerebral. Colapso cardíaco. Bronquitis aguda. Bronquitis aguda. Bronquitis squda. Bronquitis hencopneumonía aguda Bronquitis hencopneumonía. Bronquitis hencopneumonía. Bronquitis hencopneumonía. Bronquitis hencopneumonía. Bronquitis hencopneumonía. Bronquitis tuberculosa Hemorragia cerebral. Castroentaritis. Broncopneumonía. Bronquitis crónica Idem.	*1 * 1 * 2 * 1 * 2 * 2 * 2 * 2 * 2 * 2 *		>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	>11 >>> 1 >>> 1 >>> 1 >>> 1 >>> 1 >>> 1 >>> 1 >>> 1 >>> 1 >>> 1 >>> 1 >>> 1 >>> 1 >>> 1 >>> 1 >>> 1 >>>> 1 >> 1 >> 1 >> 1 >>> 1 >	***************************************	***************************************	1	**************************	>						311311313131313111313311111331113311133111331113311133111331113311133111331111
				Total por meses	5	4	7	7	4	<b>-</b>	2	2	6	3	1 8	3 >	-   →	28	24
			,	Total por edades	$\check{}$	9	$\sim$	4	$\widetilde{}_{4}$		4	~	14	<b>-</b>	7		<b>~</b>	. ~~	2
Total de defunci	ones		52	20000 P.G. GORDON S.	731		•					100					2		-111
	U1955 6	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	UZ		117			Į.			.   -	•	. 1	-					

## DEMOGRAFÍA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS													
LEGÍTIMOS		imos ilegítim		то	TAL	TOTAL	LEGÍTIMOS		LEGÍTIMOS		LEGÍTIMOS		LEGÍTIMOS		MOS ILEGÍTIMOS TOTAL		TOLAL	DE	DEFUNCIONES	
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	TOTAL				
22 4 1 22 2 2	13251323 * 2	1 2 4 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	********	224114222	13272353 * 2	154 134 134 952 4	3 3 1 1 1 1 2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	1	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	# ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** **	3	1	1 3 3 4 1 1 1 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2	1 2 4 1 4 4 4 3	2 2 2 1 3 2 4 4 4	3 3 4 5 1 7 6 8 8 7				
15	22	5	6	20	28	48	5	1	لا	>	5	1	6	. 28	24	52				

Madrid 26 de Marzo de 1903.—El Alcalde Presidente, Marqués de Portago

#### Ayuntamiento constitucional del Valle de Guesálaz.

D. Manuel Lizarrondo Anocibar, Alcalde constitucional

del Valle de Guesálaz.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Calixto Mc-leres Rasquín, hijo de Felipe y de Engracia, natural de Ar-quiñano, mozo comprendido en el alistamiento del reemplazo actual por el cupo de este Valle, señalándole la Casa Munici-pal é el local en que se halla situada la Caja de la zona militar á que pertenoce este Municipio, á fin de ingresar en la misma á cumplir el servicio militar correspondiente, y en el que ha sido condenado al declarársele prófugo por el Ayunta-

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, y exhorto y suplico á la fuerza pública y agentes de aquéllas, procedan á la busca y captura del indicado prófugo, entre-

gándolo en dicha Caja, con aviso á este Ayuntamiento para los fines consiguientes.

Dado en Viguria (Valle de Guesálaz) á 7 de Abril de 1903. Manuel Lizarrondo.

### Alcaldía constitucional de Cádiz.

Vacante la plaza de Arquitecto municipal de esta ciudad. dotada con el haber de 4.500 pesetas anuales, este Excelentísimo Ayuntamiento acuerda proveerla por concurso bajo las

bases y condiciones siguientes:

1.ª Los solicitantes deberán acreditar en forma legal con el correspondiente documento hallarse en posesión del título

de Arquitecto español. 2.ª Igualmente debe Igualmente deberán acreditar el tiempo de práctica

que lleven en el ejercicio de su profesión.

- 3.ª Asimismo deberán acompañar certificado de buena conducta.
- 4.8 El nombramiento del cargo se hará pasados los treinta días de publicado el presente edicto en la GACRTA DE MA-
- DRID y Boletin oficial de esta provincia.

  5. Las solicitudes para tomar parte en el concurso serán admitidas en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento hasta las diez y siete horas del día en que termine el plazo seña-

Cádiz 7 de Abril de 1903.=Luis José Tomes. X-860

#### Alcal fia constitucional de Colmenar de Oreja.

Declarado prófugo por la Exema. Comisión mixia de Reclutamiento de la provincia el día 4 del corriente el mozo Vi-

cente N., cuyas circunstancias personales se ignoran, hijo de padres desconocidos, comprendido en el alistamiento de este distrite municipal para el reemplazo del corriente año, a cuyo acto no ha comparecido, como tampoco al del sorteo y cuyo acto no na comparecido, como tampeco al del sorted y al de clasificación y declaración de soldados, é ignorándose su paradero, por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á sus agentes, procedan á la busca y captura del referido Vicente N., y caso de ser habido le pongan á mi disposición.

Colmenar de Oreja 7 de Abril de 1993. — El Alcalde, José

1708-M

#### Alcaldía constitucional de Corullón.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que á continuación se expresan, á pesar de haber sido citados en debida forma, el Ayuntamiento, después de haber instruído los correspondientes expedientes con sujeción á los artículos 105 y siguientes del capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazo; vistos sus resultados, acerdó declararles prófugos, con las responsabilidades inherentes à tal clasificación.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que com-parezcan en esta Alcaldía y sean presentados ante la Comi-sión mixta de reclutamiento de esta provincia; rogando á todas las Autoridades procedan á su busca y captura caso de ser habidos, poniéndolos inmediatamente á mi disposición.

#### Mozos que se citan.

Segundo Moral Sánchez, hijo de Fermín y de Manuela. Santos Moral García, de Manuel y de Florentina.

José Blanco, de desconocidos. José Antonio Crego Losada, de Graciano y de Ramona. Corullón 6 de Abril de 1903.—El Alcalde, Antonio López. 1707—M

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados eclesiásticos.

CADIZ

Auto.—En la ciudad de Cádiz, a 4 de Abril de 1903; el se-nor Licenciado D. José García y Denlofeu, Presbítero; Provi-sor y Vicario general de este Obispado; habiendo visto este expediente, formado por denuncia del Sr. Fiscal eclesiástico, contra D. Manuel Martínez Machado, D. José Carrión Trujillo y D. Manuel Luque y Reboul, como possederes, respectivamente, de las capellanías fundadas en Cádiz, con el número 1.360, por Doña María Sanchez Silvera; en Vejer, por Don Diego Chirinos Bermúdez y D. Pedro Alvarez Chirinos y Tru-jillo, y en pueblo que no se cita, por D. Pedro Lacebal y Camargo, por no haber recibido ninguno de los tres los Sagrados Ordenes, no obstante tener cumplida con exceso la edad fijada al efecto por los Sagrados Cánones; S. S., por ante mi el infrascrito Notario Mayor, dijo: que de conformidad con lo propuesto por el Ministerio fiscal, y teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 32 de la instrucción para el cumplimien-to del convenio ley de 24 de Junio de 1867, debía declarar y declaraba vacantes las antedichas capellanías, de la administración de cuyos bienes se encargará el Administrador de ca-pellanías vacantes de esta diócesis, al cual se comunicará esta resolución.

Y para que llegue á conocimiento de los citados capella-nes, cuyo paradero se ignora, remitanse copias de este auto. con atento oficio, a los Sres. Directores de la GACETA DE MA-DRID y Boletin eficial de esta provincia, declarándose de oficio las costas causadas y el reintegro del papel de oficio invertido en el expediente.

Y por este su auto, así lo proveyo, mando y firma dicho Sr. Provisor y Vicario general, de que doy fe. Licenciado José García y Denlofeu.»

Cádiz 6 de Abril de 1903.=Licenciado Arturo G. de Arboleya, Notario Mayor.

## Juzgados militares.

## BARCELONA

D. Fernando Parga y Torreiro, Coronel de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitania general de Cataluña. Habiendo dictado el Exemo. Sr. Capitán general de dicha región una providencia de sobreseimiento en causa instruída por este Juzgado contra los responsables de la indebida admisión de un caballo en la disuelta Remonta de Infantería, la cual ha de ser notificada al Veterinario D. José Saf Castella, que se halla en ignorado paradero; por el presente cito, llamo y emplazo a dicho sujeto; para que en el término de treinta días, siguientes á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, que siene su residencia oficial en Barcelona, Ausias-March, 31, primero derecha, para la notificación de la referida providencia; bajo apercibimiento de que si dejare de efectuario se le seguirán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Dada en Barcelona á 31 de Marzo de 1903.—Fernando

1673-M

D. Salvador Guiu y Larios, primer Teniente del primer regimiento Artillería de montaña, Juez instructor del expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se sigue al artillero segundo de la tercera batería de este regimiento José Marín Salcedo por la falta grave de pri-

mera deserción. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al arti-llero José Marín Salcedo; natural de Caravaca, provincia de Murcia, hijo de José é Isabel, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio bracero, sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Exemo. Sr. Capitan general de esta región se le sigue por la falta grave de deserción; baje apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorte y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido artillero José Marín: Salcedo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado; pues así lo tengo acor-

dado en diligencia de este día. Dada en Barcelona á 29 de Marzo de 1903. = Salvador

#### CÓRDOBA

D. José Gómez del Rosal, Teniente Coronel de Infantería Juez instructor del expediente de abintestato por fallecimiento del segundo Teniente (E. R.) D. Francisco Olmeda

Usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo á Doña Dolores García Sánchez, para que en el término de quince días, desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de San Pablo, núm. 33, con el fin de oir la nótificación de la providencia recaída en el expediente ci-tado; pues así lo he acordado en diligencia de este día. Dado en la plaza de Córdoba á 27 de Marzo de 1903.—José

G. del Rosal. 1678—**M** 

D. José Gómez del Rosal, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de Ramales, núm 73, y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado del regimiento Infantería de Granada, núm. 34, Manuel Santos Núñez, por el delito de haberse fugado de los calabozos á cargo de la guardia del principal de Jerez de la Frontera.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Santos Núñez, soldado, natural de Jerez, provincia de Cádiz, hijo de Manuel y Antonia, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio panadero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, color moreno, cejas al pelo, nariz regular, barba idem, boca idem y de un metro 630 milimetros de estatura, para que en el preciso término de treinta dias. contados desde la publicación de esta requisitoria en la GA-CETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Regina de esta capital, donde están las oficinas de este Juzgado, para responder á los cargos que le resultan en la citada causa; bajo aparcibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Santos Núñez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, com fiez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, com servicios de convenientes de control la companio de control las seguridades convenientes, á este Juzgado militar, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de

Dada en Córdoba á 31 de Marzo de 1903.—José Gómez del Rosal.

#### CORUÑA

D. Félix de Aspe Sanmartín, segundo Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del Cuerpo para la formación del expediente que por deserción se sigue al recluta de la zona de Santiago, y destinado á este Cuerpo, Marcelino González Saburido.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al sol-dado Marcelino González Saburido, natural de Loiños, Ayun-tamiento de Boiro, provincia de Coruña, hijo de José y Agus-tina, soltero, de veintiún años de edad, de oficio aserrador, su estatura un metro 660 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juz-gado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa el regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, para responder de los cargos que le resultan en en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndosele el per-

juicio a que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes; al cuartel que ocupa este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Coruña á 3 de Abril de 1903. El segundo Teniente.

te, Jusz instructor, Félix de Aspe. 1679—M

### JATIVA

D. Ricardo Lillo Roca, Capitán del regimiento Infantería

reserva de Játiva, núm. 81, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente por la falta de haberse ausentado del punto donde tenía fijada la residencia, sin estar autorizado para ello, el soldado del indicado Cuerpo Miguel Martinez Vera, hijo de Felipe y de Teresa, natural de Enguera-(Valencia), de veinticinco años, de oficio jornalero, sus señas: cejas al pelo, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente regular, aire marcial, sin otras particulares, é ignorándose su paradero.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance precedan á la busca del eitado individuo, y de ser habido lo pongan en conocimiento de este Juzgado; en la inteligencia que de no conocerse aquél en el plazo de un mes desde la publicación de esta requisitoria se le declarará en rebeldía.

Játiva 1.º de Abril de 1903. = Ricardo Lillo. = José Sa-

### LÉRIDA

D. Miguel Colom Munsó, segundo Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 75, Juez instructor del expediente que en averiguación de su paradero se instruye al soldado que fué del segundo batallón del regimiento Infante-ría Isabel la Católica, Vicente Prades Giner.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al sol-

dado que fué del segundo batallón de Isabel la Católica, Vi-cente Prades Giner, natural de Benifora (Castellón), hijo de Vicente y de Ana, viuda, de oficio jornalero, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariziegular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el plazo preciso de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletia oficial de la provincia de Castellón, comunique á este Juzgado de instrucción noticia de su actual paradero, ó á persona que pueda hacerlo; haciendo constar que de no hacerlo así será declara-

do rebelde, parándole los perjuicios à que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero à todas las Autoridades, tanto eiviles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligenres y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en averiguación del referido soldado, y una vez conseguido, lo comuniquen á este Juzgado, sito en Lérida, en la Comisión liquidadora de Isabel la Católica, núm. 75.

Dada en Lérida á 27 de Marzo de 1903.—El segundo Te-

niente, Jusz instructor, Miguel Colom. 1684—M

D. Miguel Colom Munsó, segundo Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 75, Juez instructor del expediente que en averiguación del paradero se instruye al soldado que fué del segundo batallón del regimiento Infante-ría de Isabel la Católica, núm. 75, Francisco Sánchez Gon-

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado que fué del segundo batallón de Isabel la Católica, Francis-co Sánchez González, natural de Barruecopardo (Salamanca), hijo de Juan y de Bernarda, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el plazo preciso de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletin oficial de la provincia de Salamanca, comunique á este Juzgado de instrucción noticia de su actual paradero, ó á persona que pueda hacerlo; haciendo constar que de no hacerlo será ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, practiquen diligencias en averiguación del referido soldado, y una vez conseguido, lo comu-niquen á este Juzgado, sito en Lérida, en la Comisión liqui-dadora de Isabel la Católica, núm. 75.

Dada en Lérida á 27 de Marzo de 1903.-El segundo Teniente, Juez instructor, Miguel Colom. 1685-M

#### LEÓN

D. José Sánchez Recio, primer Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación del expedien-te por falta de incorporación á banderas instruído al educan-do de tambor Jesús Núñez Contado.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y empla-zo á dicho Jesús Núñez Contado, natural de Villamezo, Ayuntamiento de Viana (Orense), para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta plaza, á fin de responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado, rebelde si no compareciese en el referido plazo, si-

guiéndole el perjuicio que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

León 28 de Marzo de 1903 .= El primer Teniente, Juez instructor, Jesé Sánchez.=El sargento Secretario, Jesús Arias. 1687-M

D. Miguel Arias Valcarce, segundo Teniente de Infantería, con destino en el regimiento de Burgos, núm. 36, Juez ins-

tructor del expediente que se le instruye al soldado José Giráldez González por falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Giráldez González, natural de Gondomar (Pontevedra), hijo de José y de Rosa, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, labrador impresente que se a paragonales. labrador, ignorándose sus señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletía oficial de la provincia de Pontevedra, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del Cid de esta plaza; para el provincia de que si re comparezca con declarado rebalapercibimiento de que si ne comparece será declarado rebel-

de, parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas di-ligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes, poniéndolo á á mi disposición en el antes citado cuartel; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 1.º de Abril de 1903.=Miguel Arias.

D. Eliseo Alvarez-Arenas Romero, segundo Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado de este Cuerpo An-

gel Roade por falta de incorporación á banderas.
Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Angel
Roade; soldado, natural de Camos, provincia de Pontevedra,
hijo de Pastora Roade, soltero, de veintinueve años, de oficio firmatero, de un metro 545 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por falta de incentral de cue se la contral de cue se la con corporación a banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parán-

dole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Angel Roade, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de detenido, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 2 de Abril de 1903.-El segundo Teniente, 1689-M Juez instructor, Eliseo Alvarez-Arenas.

### MADRID

D. Victor Garcia Olaila, Comandante de Infanteria, Juez eventual de la primera región y de las diligencias previas instruídas en averiguación de los hechos ocurridos en la noche del 19 al 20 de Febrero último en casa del Capitán, segundo Jefe de la Comandancia de Caballería del 14.º tercio de la Guardia civil, D. José Menéndez Osorio, en les que inter-vino el ordenanza de dicho Capitán, Pantaleón Rodríguez

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al in-dividuo que en la noche y día citados, y cuyo nombre, ape-llidos y filiación se ignora, fué herido, a parecer, por arma de fuego en un corral de la casa núm. 7 de la calle de García Luna (Prosperidad), para que en el término de trainta días, coniados desde la publicación de esta requisitoria en el Bolatin oficial de la provincia y plaza de Madrid, comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle de Leganitos, núm. 8, piso tercero, para que responda á los cargos que le resultan en el procedimiento que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se le sigue por el presunto delito de insulto a fuerza armada; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el g

parioto de la para lugar.

A su vez, en nembre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á to las las Autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas dili-gencias e a busca del expresado individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de detenido á la prisión celular de

esta Corte y á mi disposición.

Lada en Madrid á 4 de Abril de 1903.—El Comandante,
Judz instructor, Víctor García Olalla.—Por su mandato, el

Benetino de las Morenas.

1692—M

D. Luis Angulo Escobar, Comandante de Infantería, con destino en la Comisión liquidadora de las Capitanías genera-les y Subinspecciones de Ultramar, y Juez instructor del ex-pediente administrativo por cobro duplicado de cuotas de repatriación satisfechas al soldado Domingo Besteiro Quin-

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Domingo Besteiro y Quinteiro, para que como testigo se presente en el término de un mes, de nueve á doce de la mañana, en esta plaza de Madrid, Juzgado de esta Comisión, situado calle del Cid, núm. 4, á contar desde la fecha de su publicación, á de-clarar en el expediente administrativo que instruyo. Dado en Madrid á 6 de Abril de 1903. = El Comandante, Juez instructor, Luis Angulo.

D. Luis Carniago Martínez. Comandante del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, Juez instructor de la causa dimanante del expediente instruído á instancia de D. Rufo García Molinero, vecino de esta Corte, como apoderado legal de Ricardo Aparicio Gómez, reclamando hacer efectivo un abonaré, importante 399 pesos oro, que á éste se le adeuda-ban al ser ajustado definitivamente como sargento del regimiento de Artillería, 4.º de Montaña, en la isla de Cuba en el

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ri-Por la presente requisitoria hamo, etto y emplazo a.m. cardo Aparicio Gómez, natural de Mancera de Arriba; Esteban Ramón López y Dámaso Carvellido, vecinos que fueron de la Habana en el año 1899, sin que existan más datos en este Juzgado de instrucción, para que en el término de un mes, contado desde el día de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la guardia de prevención del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, que se halla alojado en el cuartel de la Reina Cristina de esta Corte, á disposición de este Juzgado de instrucción, para responder á los cargos que le resultan en el referido proceso que se instruye de orden del Exemo. Sr. Capitán general de la primera región; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes y sujetos al perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas dili-gencias en busca de los referidos Ricardo Aparicio Gómez, Esteban Ramón López y Dámaso Carvellido, y en caso de ser habidos los conduzcan en clase de presos, con las segurida-des convenientes, al cuartel de la Reina Cristina, donde se halla alojado el regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, en cuya guardia de prevención los entregarán á disposición de este Juzgado de instrucción.

Dada en Madrid & 7 de Abril de 1903.=El Comandante, Juez instructor, Luis Carniago Martínez. 1694-M

### REUS

D. Antonio Palau Muñoz, primer Teniente del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Manuel Oliva González, por la falta de concentración á su zona respectiva.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Oliva González, natural de Valverde de Leganés, provincia de Badajoz, hijo de José y Dolores, de veintidós años de edad, de oficio ó profesión jornalero, y de un metro 652 milímetros de estatura, para que en el término de estatura dese entrades dede el de la publicación de esta respectados de treinta días, contados desde el de la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería de Montesa, núm. 10, en esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo por la falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparace en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero à todas las Autoridades, tanto civiles como militares y à los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acu-sado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme he acordado en diligencia de hoy.

Dada en Reus á 27 de Marzo de 1903.—Antonio Palau.

## SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Emilio Rivera Echevarría, segundo Teniente del bata llón Cazadores de Canarias, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo cuerpo Félix Hernández Hernández, por la falta de incorporación á filas.

Por la presente requisiteria llamo, cito y emplazo al sol-dado Félix Hernández Hernández, natural del Paro, de esta provincia, hijo de Esteban y de Bárbara, de treinta y un años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publiceción de esta requisitoria en la GACETA DE Madrid, comparezca en este cuartel de San Francisco, á mí disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo con motivo de la falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como mili tares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en bust'a del referido procesado, y caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi dia posición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santa C. uz de la Falma a l'El segundo Teniente, Juez instructor, Emilio Rivera.
1696—M Dada en Santa C. uz de la Palma á 19 de Marzo de 1903.=

D. Antonio Castro Muñoz, Alférez de navío graduado de la escala de reserva del Cue po general de la Armada, Ayu-dante de Marina del distrito de la Palma (Canarias), y Juez instructor nombrado por la Superior Autoridad jurisdiccio-

nal de este Departamento.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jenaro González Batista, hijo de Jenaro y de Rosario, natural de
la villa del Paso, de treinta y tres años de edad; á Tomás
Noda Arzola, hijo de José y de María, natural de Villahermosa de la Gomera, de veintiocho años de edad; á Antonio Alsas de la González, hijo de José y de María, natural de los Idavarez González, hijo de José y de María, natural de los Lla-nos, de veintinueve años de edad; á Manuel Rodríguez Marnos, de veintinueve anos de edad; a manda itoliquez mari tín, hijo de Pedro y de Ana, natural de la Palma, de veinti-cuatro años de edad; á José Martín Alvarez, hijo de Juan y de María, natural de Los Llanos, de veintisiete años de edad; á Francisco Santos Pérez, hijo de Manuel y de Josefa, natu-ral de Mazo, de diez y ocho años de edad; á Domingo Cuello Padatoura hijo de Aporto y de María, natural de Vallabarral de Mazo, de diez y ocho años de edad; á Domingo Cuello Rodríguez, hijo de Antonio y de María. natural de Vallehermoso de la Gomera, de diez y nueve años de edad; á Ramón Niebla Clemente, hijo de Antonio y de Ramona, natural de Vallehermoso de la Gomera, de diez y nueve años de edad; á Felipe Díaz y Díaz, hijo de José y de María, natural de Fuencaliente, de diez y nueve años de edad; á Manuel Negrín Cabrera, hijo de Rosendo y de Lucía, natural de Vallehermoso de la Gomera, de diez y ocho años de edad; á Antonio Martín Fernández, hijo de Pedro y de Petra, natural de Breña Alta, de diez y ocho años de edad, y á Carlos Bello Moreno, hijo de José y de Paula, natural de Vallehermoso de la Gomera, de diez y ocho años de edad, para que se presenten en esta Ayudiez y ocho años de edad, para que se presenten en esta Ayudantía de Marina, sita en la calle de Santiago, núm. 52, den-tro del término de treinta días, á responder de los cargos que les resultan en la causa que instruyo en averiguación de la detención de tres individuos, encontrados por la Guardia civil en la playa de Barranco Seco de Puntallana, que condujo á aquel sitio una lancha de la propiedad de D. Juan Cabrera Martín el día 19 de Diciembre de 1901; apercibidos si no lo verifican de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, intereso de todas las Autoridades civiles y militares el acuerdo de las disposiciones consiguientes para que se proceda á la busca y captura en auxilio de la administra-

ción de justicia.
Santa Cruz de la Palma 21 de Marzo de 1903.—El Juez instructor, Antonio Castro.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Hidalgo.

#### SEVILLA

D. Juan Rivera Garrido, Comandante de Infanteria, Juez permanente de la Capitanía general de Andalucia.

permanente de la Capitanía general de Andalucía.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un sujeto alto, que usaba sombrero de ala ancha color claro y gasa negra, americana negra y pantalón claro, el que en la noche del 29 del actual fijaba pasquines en las calles de está ciudad, en los que se injuria y ofende al Ejército, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletía oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita-

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, á que practiquen activas diligencias para conseguir la prisión del citado sujeto, y una vez habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades conve-nientes, al Gobierno militar de esta plaza y á mi disposición;

pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Sevilla a 30 de Marzo de 1903.—Juan Rivera. 1698-M

### TARRAGONA

D. Antonio Márquez García, primer Teniente del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, Juez instructor del expediente que en averiguación del paradero del soldado Alfonso Castellon Lucas se instruye.

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido soldado Alfonso Castellón Lucas, vecino de Molina (Murcia), y que fué del primer batallón de este regimiento expedicionario á Cuba, para que en el preciso término de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletin oficial de la provincia de Muscia, se presente en este Juzgado de instrucción, cuartel de San Agustín de esta capital; en inteligencia que de no verificarlo se le irrogarán los consiguientes perjuicios.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto ejvilas como militares, para que

todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas pesquisas con el fin de capturar al citado individuo.

Tarragona 25 de Marzo de 1902.=El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Márquez. 1701—M

### Juzgados de primera instancia.

### ALCANIZ

D. Francisco de la Torre y Labat, Juez de instrucción del

partido de Alcañiz.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Gonzalvo Morellon, alias Cafetero, de veintiocho años de edad, soltero, ambulante, natural de Gelza y vecino que fué de la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, al objeto de que manifieste si se conforma ó no con la pena que se le pide en la causa que se le sigue por hurto frustrado; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades agentes de la policía judicial procedan á la busca captu. ra y conducción en su caso del expresado procesado á la cár-cel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Alcaniz á 7 de Abril de 1903.—Francisco de la

Torre.-De su orden, Abundio Bascones.

### ALCIRA

D. Ricardo Manresa Galiana, Juez de primera instancia

de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en el expediente instado en este Juzgado por Doña Josefa Lleó Gallent, mayor de edad, casada con D. Diego J. Sornosa, domiciliada en el convento de Carmelitas de esta ciudad, sobre depósito de la misma, he acordado en providencia de esta fecha, á instancia de la Lleó, se ratifique ésta en el escrito presentado, y que se cite por medio del presente al D. Diego J. Sornosa, cuyo domicilio se ignora, para que el día 15 de Abril próximo, á las once horas, comparezca en el referido convente, donde se encuentra su esposa, para la entrega de ropas y demás diligencias; bajo aper-cibimiento de que sin más citación se practicarán éstas aunque no concurra.

Y para que sirva de citación al D. Diego J. Sornosa, expido el presente en Alcira á 31 de Marzo de 1903.=Ricardo Manresa,=Por su mandado, Salustiano García.

#### ALICANTE

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye sobre falsedad, ha acordado se cite á Carlos Cabrera Picó. Anbre falsedad, ha acordado se cite á Carlos Cabrera Picó, Antonio Leveroni Morales, Juan Llorca Pérez y Antonio Penaloa Blasco, vecinos de esta ciudad; José J. Planelles Planelles, de Muchamiel; Juan López Furió, de Villajoyosa; José Escobar Botella y Juan Vidal Vera, de Elche; José Camallonga Peris, Francisco Peiró Pallarés y Domingo Seguí Palacio, de Callosa de Ensarriá; Joaquín Cartagena Guillén, de Granja Rocamora; Francisco Conejero Alberto, de Guadalajara; Leoncio Cortés Cordero, de Marbella; Antonio Cremades Prieto, de Aspe; Francisco Chorro Vicedo y Luis Romero Aráez, de Agost; Francisco Dato Moreno, de Valencia; Lorenzo Fenoll Belda y Enrique Jover Serrano, de Novelda; Antonio Gómez Vicente, de Albaters; Alfredo Muñoz Rech, de Dolores; Emilio Navarro Follana, de Renitachell; Luis G. Na-Dolores; Emilio Navarro Follana, de Renitachell; Luis G. Navarro Moya, de Villamalea; Luis Quinglés Tous, de Gerona; Juan Rico Calvo, de Onil; José Rico Perelló, de Torrelamata; José Soler López, Rafael Verdú y José María Bonet Lluc. de Madrid; José Vicente Galera, de Cartagena, é Ildefonso Garcia, de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan personalmente ante este Juzgado, dentro del término de quince días, á dec arar en la expresada causa; bajo apercibimiente, si no le hicieren, de pararles el perjui-cio á que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Alicante á 4 de Abril de 1903.—El ac-J - 2233tuario, Rafael Asín.

#### ALMERIA

D. Nicolás Company Márquez, Juez de instrucción de este

partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Enrique Amador Fernández, de esta naturaleza y vecindad, domiciliado en las Cuevas de Duimovich, conductor de un piano callejero, hijo de Juan y de María, soltero, jornalero, de cuarenta años de edad, sin que consten otras circunstancias más que es haber desaparecido de esta capital con dirección á Berja, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletim oficial de esta provincia y Gacera De Madrid, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en caura este juzgado para la práctica de cierta diligencia en caura este juzgado para la práctica de cierta diligencia en caura este se su consenio por esta farecido por esta f sa criminal de oficio que se le ha seguido por estafa; aperci-biéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le pa-rará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial de la Nación procedan á la

busca, captura y conducción, á disposición de este Juzgado, de dicho pocesado.

Dada en Almería 5 de Abril de 1903. — Nicolás Company. — El actuario, Licenciado José Roda Rodrigo. — J—2234

D. Nicolás Company Márquez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. José Prats Arcos, de estos vecinos, casado, de treinta y cuatro años, cuyas demás circunstancias se igno-ran, el cual ha desaparecido de esta capital, y según noticias adquiridas de la familia se halla en Orán, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por estafa; apercibiéndole que de no comparecer será decla-rado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con

arreglo á la ley. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des y agentes de la policia judicial de la Nación procedar á la busca, captura y conducción, á disposición de este Juzga-do, de dicho procesado.

Dada en Almería á 5 de Abril de 1903—Nicolés Company.

El actuario, Licenciado José Roda Rodrígo.

J - 2235

En la causa que se instruye en este Juzgado sobre hurto de un mechero de gas del alumbrado público de esta capital, el Sr. D. Nicolás Company Márquez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha dictado providencia en este día mandando se llame por medio de cédula, que se insertará en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, al testigo Francisco García, de estos vecinos, cuyas demás eir-cunstancias se ignoran, para que dentro de los diez días si-guientes al de la inserción de dicha cédula en dichos periódicos comparezca en este Juzgado para recibirle declaración en la causa mencionada; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á los efectos prevenidos, expido la presente cédula en Almería á 5 de Abril de 1903, El actuario, Licenciado José Roda Rodrigo. J-2236

### ARENAS DE SAN PEDRO

D. Enrique de Layva y Oliver, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Antonio, de estatura regular, color moreno, vestido como de chalán, con chaqueta corta y pantalón oscuro, y etro sujeto conocido por el Pintado, de estatura regu-lar, grueso, picado de viruelas, que vestía americana y pantalon oscuro y sombrero blanco, que se llama José, y su mu-jer Manuela, y tiene un hijo que se llama Cecilio, que han estado domiciliados en Plasencia, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que en el mismo se instruye por hurto de una mula de la propiedad de Natalio González, vecino de esta

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y remisión á disposición de este Juz-gado de los referidos sujetos.

Dada en Arenas de San Pedro á 6 de Abril de 1903. — En-rique de Leyva.—Ladislao Cuenca. J—2237

### BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del

distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en mérites de la causa criminal sobre robo contra Joaquín Barrera Cal-vet, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle de San Paciano, núm. 2, piso tercero, puerta segunda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de

que dentro del término de disz días, á contar desde la inser-ción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, compa-rezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará

perjuicio à que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo à las Autoridades, fuerza pública y egentes de la policia judicial procedan à la busca, captura y conducción ante este Juzgado de dicho procesado,

de diez y siete años de edad, soltero, marinero.

Dada en Barcelona á 3 de Abril de 1903.—Segundo F.

Argüelles.—Ei Escribano, Tomás Riera y Sans. J—2238

#### BARCELONA-UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del dis-

trito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estata contra Juan Otto, de unos veinti-cuatro años de edad, casado, natural de Berlín (Alemania), viajante, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignera, se cita, llama y emplaza al mismo, a fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde

y le parsiá el perjuicio que corresponde.
Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 31 de Marzo de 1903. = Pedro Zamora. = El Escribano, Pablo Alegre, habilitado. J-2212

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de sentencia ejecutoria recaída en la causa criminal sobre hurto contra José Mesaguer Miró, de veintisiete años, casado, tra-pero, natural de Reus, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero sa ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gacera de Madrid, comparezcan ante dieho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfon-

so XIII (Q. D. G.), pido y encargo & las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 7 de Abril de 1903, =Pedro Zamora. El Escribano, Antonio Codorníu. J - 2239

D. Agustín Muñoz Trugeda, Juez municipal de esta villa en funciones del de primera instancia de Bilbao y su partido.

Hago saber que D. Juan Angel de Annecoechea y Mota,
hijo de D. Juan José y Doña Luisa, natural de Denia, en esta
provincia de Vizcaya. de sesenta y dos años de edad, falleció
an la cudad de la Habana (República Cubana) en estado de soltero, sin dejar ascandientes ni descendientes y sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, habiéndose acu-dido á este Juzgado por el Procurador Llana, en nombre de D. Pedro de Urruticoechea y Manrica, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad Doña Estefanía, D. Norberto, Doña Carelina Laona, D. Aureliano, D. Angel y Doña Pelar Claudia de Urruticoechea y Annecoechea, solicitando se declare herederos únicos y universales ab intestato del causante D. Angel a dichos meneres, parientes en cuarto grado como nietos de D. Jaan Manuel de Annecoechea y

Mota, hermano del D. Angel.

A virtud de llamamiento verificado por edictos, en cumplimiento de lo ordenado por el articalo novecientos ochenta y cuatro de la lay de Enjuiciamiento civil, compareció reclamando la herencia del causante D. Juan Angel, el Procurador D. Ricardo de Arana, en nembre de D. Patricio Vicente; Dona Maria Josefa y Dona Ana María de Olaya de Zavala y Mota, parientes en cuarto grado de parentesco por la linea colateral; y el Procurador Peroche en nombre de D. José Luis de Annecoschea y Garat y D. José de Annecoschea y Lea-rreta, parientes en tercer grado; y el Procurador Llana en nombre de Doña Rufina de Manrica y Urruticoechea por sí y como madre y representante legal de los menores de edad Don Juan y Doña Constancia de Annecoechea y Maurica, parien-

tas en cuarto grado. Lo que en conformidad á lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y sicta de la ley de Enjuiamiento civil, se hace saber al público por medio del presente edicto, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta villa y en los de Donia, de este provincia, y ciudad de la Habana, é in-sertará en el Bolctin oficial de Vizcaya y Gaceta de Madrid y periódico oficial de la República de Cuba, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho que los que reclaman la herencia, para que comparezean en este Juzgado dentro

del plazo de cuarenta días. Dado en Bilbao á 30 de Marzo de 1903.=Agustín Muñoz X - 848

Trugeda .= Por su orden, Luis Franco.

D. Agustín Muñoz Trugeda, Juez municipal, ejerciente

de Juez de instrucción de Bubao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Baltasar Pérez Lorenze, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran para que dentro de nueva dins, centades desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la Gacera de Madrid, comparezca en este Jusgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de responder á los carges que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebalda y de pararla el parjuicio á que hubiere

Al propio tiempo ruego y eneargo á todas las Autoridades y agentes de la rolista judicial precedan á la busca, captura y conducción del mismo, si facre habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjui-

ciamiento criminal. Dada en Bilbao á 3 de Abril de 1903.-Agustín Muñoz Trageda. =: Ante mí, Antonio Sanuhe.

En virtud de lo acordado en previdencia de fecha de hoy dictada per el Sr. Juez de instrucción de este partide en causa por amenazas de muerte, se cita à D. Emilio Mate Cabezu-

do, D. Ramon Ruiz, una tal Doña Mercedes y su hija, vecinos de esta villa, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de cinco diss, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezzan en la sala de audiencia del Juzgado de instrucción de esta villa á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimien. to en otro caso de pararles el perjuicio á que hubiere lugar. Bi bao 6 de Abril de 1903.—El actuario, Adolfo Arriaga.

J - 2240

#### COLMENAR VIEJO

D. Enrique Frera y Alvarez, Juez de instrucción de esta-

villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Julián de la Serna Pérez, natural de Burgos, vecino de Bilbao, sin domicilio fijo por ser ambulante, jornalero, de veintidos años de edad, seltero; hijo de Pascual y Rosa, de apodo el Moreno, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos; viste pantaión de algodón á rayas, blusa azul á cuadros, boina azul y alpargatas negras, no usando chaleco ni chaqueta, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y su sala audiencia, con el fia de notificarle un auto dictado por la Sección terce ra de la Audiencia provincial de Madrid en el rollo relativo á la causa seguida al mismo en este dicho Juzgado por tentativa de robe; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-

des, así civiles como militares y agentes de la policia judicial procedan à la prisión y conducción à la cárcel de este partide à disposición de este Juzgado del referido procesado, caso de ser habido, haciendo presente que dicha prisión ha sido decretada por auto de 3 de Febrero último.

Dada en Colmenar Viejo á 4 de Abril de 1903.—Enrique Frera.—El Escribano, Miguel Guardiola.

J—2241

#### CHINCHÓN

D. Eladio Arnáiz y de la Bodega, Juez de instrucción de

esta villa y su partido. En virtud del presente se cita á Melchor Lino, María Gómez Morillas y Gabriel Asensio Iglesias, cuyo actual paradero se ignora, y que en la mañana del 5 de Enero del corrien te año resultaron lesionados en la estación de Castillejo á consecuencia de choque del treu mixto de Andalucía, número 2, con el de Toledo, núm. 62, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración, prestarles asistencia facultativa, si la necesitaren, y ofrecerles la causa; bajo apercibimiento de ser declarados incursos en la multa de 10 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efec-

tuar dicha comparecazcia.

Dada en Chinchón á 2 de Abril de 1903. = Eladio Arnáiz. El Escribano, Juan Escanellas.

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de este

Por la presente requisitoria sa cita y llama á Segundo Castro Bartolomé, de treinta y tres años de edad, hijo de José y de Concepción, casado, natural de Navares de Ayuso, par-tido de Sapúlveda, provincia de Sagovia, ambulante, de oficio perfumista, sin que conten más antecedentes, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Segovia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser emplazado en la causa que contra el mismo instruyo por robo de caballerías; bajo apercibimiento que de no comparezer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en de-

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades se proceda á su busca y captura, y en caso de ser habido, su conducción á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado de referido sujeto.

Chiachón 6 de Abril de 1903 = Eladio Arnáiz = El Escribano, Fernando Ibáñez.

### GIJON

D. Francisco de Borja Laviada y Cienfuegos, Juez ac-

cidental de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al

procesado Feliciano Baendía, que es de unos cuarenta y tantos años, algo grueso, afeitade; viste traje de pana color café, residente que fué de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, se presente ante este Juzgado á fin de ser indagado en la causa que por hurto sa la sigue en unión de otro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y mili-tares, precedan á la busca y captura de dicho procesado, con-duciéndole, caso de ser habido á la cárcel de este partido y á

disposición de este Juzgado. Dada en Gijón á 3 de Abril de 1903. = Francisco de Borja Laviada. = Tomás Guisasola y Ovies.

### GRANADA — CAMPILLO

D. Anselmo Gil de Tejada y Caro, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada María Fernández Herrera, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 20, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto á Doña Enriqueta Sevilla López; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar y será declarada

A la vez se interesa á tedas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de policía dispongan y procedan la busca y captura de dicha procesada y su conducción á la sárcel de esta capital á mi disposición.

Dada en Granada á 4 de Abril de 1903. = Anselmo Gil de Tejada.=Por mandado de S. S., José Granizo. J-2243

### GRANADA-SAGRARIO

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber à los de igual cla-

se y municipalos, Alcaldes, fuerza do la Guardia civil y demás agentes de policía judícial de la Nación, que en este Juz-gado y actuación de D. Francisco Martínez se instruye sugado y actuación de D. Francisco Martinez se instruye su-mario por delito de quebrantamiento de condena contra Jose Machado Jiménez y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes pro-cedan á la busca y captura del sujato que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, à disposición de este l'argado en las esquilades convenientes, à disposición de este Juzgado en las cárceles de ésta,

Y para que se persone en la sala audiencia de cose Tribunal à responder de los cargos que contra el mismo resquitan en dicha causa, se le concede el término de diez dias, co utados desde la inserción de esta requisitoria an los pariódi cos

dos desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado i ebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en deresho. Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicho sujeto, que es hijo de Juan y Vicenta, natural y vecino de esta ciudad, casado, escribiente, de veintitrés años (en 1888), cuyo actual paradero se ignora.

Dada en Granada á 3 de Abril de 1903.—Bafael de la.

Haba.=Por su mandado, Francisco Martínez.

#### HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción des

esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, Hama y emplaza al penado en causo por delito de hurto Leonardo Nieves Pérez, que es hijo de Maria Augeles Nieves Pérez y de padre desconccido, natural de San Estaban de Tasestrada, partido de Verín, vecino de esta capital, de veinte años, soltero y enfermero, para que en el término de diez días, contades desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en la cárcel de esta partido para surir la condena que le ha sido impuesta por esta Andiencia en dicha causa, de des meses y un día de arresto mayor, acceso-rias correspondientes y costas, con abeno del tiempo que su-frió de prisión preventiva per la misma; aparcibleadole que de no verificarlo le parara el perjuicio á que hubiere lugar

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la buses, captura y remisión de dicho penado á la cárcel do esta sindad y á dis-

posición del Sr. Presidente de la Audisnoia de la másma.

Dada en Huelva á 3 de Abril de 1903. = Francisco Guerrer. = El Secretario, Licenciado Blas F. Toscano. J-2246

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigua por esta-fa contra Manuel Belmonte Reyes, natural de Areos, casado, hojalatero y de treinta y dos años de edad, se cita, llama y emplaza á dicho procesado, para que en el término de diez días, a contar desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia y Gacetà de Madrin, compa-rezea ante este Juzgado á prestar indagatoria; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándele el per-

juicio que haya lugar. Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles, militares y depandientes de la policia judicial procedan à la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad à disposición de esta Juzgado.

Dada en Huelva á 4 de Abril de 1903. = Francisco Guerrs-ro. = El actuario, Honorio Fernández. J-2245

### HUÉRCAL OVERA

D. Francisco Barrios y Alvarez, Doctor en Darecho civil; y canónico y Juez de primera instancia de Huércal Overa.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Deña. Francisca Molina Reche, hija legitima de Miguel Molina Blázquez y de Francisca Roche Sanchez, natural de Chicivel, vecina de esta población, donde falleció el 27 de Febrero último á la edad de setenta y dos años, siendo viuda de D. Francisco Benavente López, y se hace saber que á falta de ascendientes y descendientes reclaman la harencia como parientesa colaterales dentro del cuarto grado sus dos medio hermanos D. Pedro y Doña Rosalía Pérez Rache, y sus sobrinos, hijost de hermanos de doble vínculo, Doña Francisca, Doña María. Dolores, D. Federico, Doña Amalia y D. Gabriel Gea Molina, representando á su madra Doña Gabriela Molina Racha; Doña Francisca, Doña Amalia y D. Migual Farnándaz Molina, en representación de Doña Josefa Molina Reche, y Doña Francisca, D. Maximisno Juan, y D. Anibal Moline Garcia, rapresentando también á su padre D. Andrés Molina Roche, en su virtud se llama á todos los que se crean con igual mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a clamarlo dentro de treinta días.

Dado en Huércal Overa á 6 de Abril de 1903.—Franci

sco Barrics.=Por su mandado, Juan Mena. X - 84'

### LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucci on de

de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igu al clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civ il y demás agentes de policía judicial de la Mación, que en e ste Juz-gado y actuación de D. Ildefonso Jurado se instruy suma-rio por delito de hurto contra Diego Santiago E mández, alias Pinchauvas, bajo el núm. 191 de 1902, an el que se ha alias Pinchauvas, bajo el núm. 191 de 1902, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nembre e de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresad as Autoridades y agentes procedan à la busca y captura de la sieto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, cen las seguridades convenientes, à disposición de este Juzgado e plas cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el y nismo resultan en dicha causa, se le concede el términe de d'iez días, contados desde la inserción de esta requisitoria es 1 los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo se rá declarado rebelde y le parara el perjuicio que hubiere lu gar en derecho. Se interesa en esta requisitoria la busco, y captura de Die-

go Santiago Fernández, alias Pinchauva s, de estos vecinos, que en el mes de Abril de 1902 habitaba en la calle Tetuán, frente á las Escuelas, cuyas demás cir cunstancias se ignoran, y que en la actualidad se encuentr, en ignorado parade-ro, cuya prisión provisional está acor dada, y librandose la presente con arreglo al núm. 835 de la ley de Enjuistamiento criminal.

Dada en Linares á 31 de Marzo de 1903. = Cercles de Valcárcel.=Por su mandado, Ildefor'so Jurado.

D. Carlos de Valcárcel y Blava, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Ca-

Por el presente se encarga á todas las Autoridades y de-pendientes de la policía judicial la busca y ocupación de 77 pesstas 50 centimos, un almirez, unas tijeras y un conejo vivo, que fueren hurtados en Julio del año anterior á Antonio López Carreño; pues así lo he acordado en causa que instruyo por dicho delito contra José Morales Araujo y con-

Dado en Linares á 6 de Abril de 1903. = Carlos de Valcár-cel. = Por su mandado, Ildefenso Jurado. J-2247

#### LORCA

D. José Arcca y Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACE-TA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza al precesado Emilio Castillo, cuyo segundo apellido, demás circunstancias y actual paradero se ignoran, pars que en término de dicz días comparezca en este Juzgado á fin de prestar indagatoria y responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por rapto; previniéadole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura de diche procesado, y habido, se le conduzca á la cárcel de este partido y á mi disposición, mediante estar decretada su prisión en la expresada

Dada en Lorca á 4 de Abril de 1903.-José Aroca.-El actuario, José Felíu.

#### MADRID -- CONGRESO

El Sr. Jusz de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos sobre concurso de acreedores del Coronel de Ejército D. Enrique Maranges y Chaván, ha dic-

tado la siguiente

Providencia.— ¿Jucz, Sr. Beneyto.—Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.—Madrid 12 de Agosto de 1902. La precedente comunicación de la Dirección general de Clases pasivas, únase á los autos de concurso á que se reflere, y teniendo en cuenta que, según de la misma comuni-cación aparece, el Síndico D. José Pérez Martinón tiene co-bradas 1.620 pesetas por los descuentos al concursado D. Enrique Maranges, que no ha dado cuenta de la inversión de esta suma, ni la ha depositado, como debiera, en la Caja ge neral de Depósitos; vistos los artículos 1.231 á 1.233 de la ley de Enjuiciamiento civil, requierase al D. José Pérez Martinón para que en el preciso término de quinto día consigne en este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, ó acredite haberlo verificado en la Caja general de Depósitos, á disposición de este Juzgado, presentando el oportuno resguardo, las 1.620 pesetas, sin perjuicio de los demás cobros que por cualquier otro concepto hubiere verificado, y de que rendirá cuenta en término de diez días; apercibiéndole de que si no entrega ó deposita la expresada cantidad de 1.620 pesetas en término de quinto día, se procederá á lo que hubiere lugar, sin perjuicio de procederse también criminalmente; y para que tenga lugar el requerimiento, líbrese exhorto al Juzgado de primera instancia de Getafe, mediante ser vecino

de San Martin de la Vega.

Lo mandó y firma S. S., doy fe. = Beneyto. = Ante mí, Ezequiel Arizmendi.

Y no habiendo sido hallado hasta la fecha el D. José Pérez Martinón, no constando su domicilio é ignorarse su paradero, se ha acordado hacerle el anterior requerimiento por medio de la presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid, á cuyo fin la expido en Madrid á 3 Abril de 1903.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.——139—P

### MADRID — CHAMBERÍ

En virtud de providencia del Sr. Juez primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en averiguación de las causas que hubieren dado origen á la muerte de Evaristo Ilarregui, se cita á los parientes que tenga éste para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserte en los periódicos oficiales, con objeto de instruirles del derecho que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser de-clarados incursos en la multa de 25 pesetas con que se les commina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia. Madrid 4 de Abril de 1993.—V.º B.º—El Sr. Juez, José Pelázz.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas.

J - 2218

### MADRID-HOSPICIO

D. José María de Ostega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corta. Por el presenta cito, llamo y emplazo á Vicente Tamarit, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañes, con el objeto de responder de los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, con bigote, moreno, pelo negro, con los ojos así como de tenerlos malos, acento valen-ciano y viste traje de americana, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la carcel celular.

Madrid 6 de Abril de 1903.—José María Ortega Morejón.—

El Escribano, Ricardo Gómez. J-2219

## MARBELLA

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido. En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Manuel García Redondo, vecino de Málaga, habitante que fué en la calle de la Jara, núm. 30, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que én el término de seis días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración sin juramento y responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo sobre robo de caballerías de la propiedad de Francisco Vega Alarcón, vecino de Mijas; y se le previene que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado su Marbella á 6 de Abril de 1903.=José Risueão.=

Por su mandado, Antonio Amores.

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente sa cita, llama y emplaza a Miguel Ruiz Muñoz, natural de Estepona, vecino de Málega, habitante que fué en la calle de la Jara, soltero, jornalero, de treinta y tres años de edad, cuyo actual paradero se ignora; al gitano Luis Benítez, como de unos treinta y cuatro años de edad, de estatura regular, color moreno, cuyas demás circunstancias y actual paradero también se ignoran, y al que se crea dueño de una barra de cuatro años y medio de edad, pelo rucio, de alzada regular y con una rucha de tres á cuatro meses de edad y pelo castaño, para que en el término de seis días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado los dos primeros á prestar declaración sin juramento y responder de los cargos que le resul-tan en la causa que instruyo contra Clamente Santos Muñoz sobre supuesto hurto de dichas caballerías, y al último para recibirle también declaración, á tenor de los hechos origen de dicha sumaria; y se les previene que si no comparecen les

parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Marbella á 6 de Abril de 1903.—José Risueño.— Por su mandado, Antonio Amores. J-2249

#### RIANO

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de primera instancia de

esta villa de Riaño y su partido.

Por el presente y segundo edicto hago saber que por Don
Nicolás Diez García, natural de Cerezal y vecino de Villamónica, se ha solicitado se le nombra administrador de los bienes de su tío Antonino García y García, ausente hace tiempo y de ignorado paradero.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho á dichos bienes puedan hacer sus reclamaciones den-tro del término de dos meses, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, si no presentare el ausente.

Dado en Riaño á 6 de Abril de 1903.=Fernando Gil.=Por mandado de S. S., José Rayero.

#### SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicte se cita, llama y emplaza á Joaquín Diaz Rato, vecino que fué de La Linea, y cuyo actual domici-lio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en la sala andiencia de este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

San Roque 3 de Abril de 1903.=Eugenio Carrera.=Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz.

J—2199

#### SALAMANCA

D. Santiago Neve Gutiérrez, Juez de instrucción de Sala-

manca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Braulio Sánchez Parra, de veinticinco años de edad, natural de Valverde del Fresno, partido judicial de Hoyos, provincia de Cáceres, de estado casado, de oficio herrero, hijo de Atanasio y Marcedes, vecino da Salamanca, con domicilio en la plazuala de la Libertad, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días para practicar una diligencia judicial acordada en causa que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de iurto de una capa á D. Mauricio Moreno Govea; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, si fuese habido, á

disposición de este Juzgado.
Salamanca 4 de Abril de 1903.—Santiago Neve.—Alfredo Marcelo. J - 2220

### SANTANDER

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción de

Por el presente edicto, en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de Santander, referente á incidente promo-vido por D. Emilio Decal, al auto de procesamiento en causa por estafa, se hace saber a Doña Donitila Revuelta Gutiérrez que dentro del término de coho días comparezca ante la Audiencia provincial de Santander por medio de Procurador autorizado en forma; apercibida que de no hacerlo se tramitará el incidente sin su intervención.

Santander 4 de Abril de 1903 =Francisco Martínez Valdés.=Por su mandado, Jesús Escobio. J-2221

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción de

Santander. esanta adicto. V an cumplimiento de carta order Por al pr

de la Audiencia provincial de Santander, se llama á Doña Demitila Revuelta Gutiérrez, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días comparezca ante la referida Audiencia provincial por medio de Procurador autorizado en forma en el sumario núm. 21 de 1901 por estafa á Doña Paulina Gutiérrez; apercibida que si no lo verifica le

parará el perjuicio que háya lugar. Santander 4 de Abril de 1903. = Francisco Martínez Valdés .= Por su mandado, Jesús Escobio.

## SANTOÑA

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta

villa de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Fernández Oleiro, como de veintiocho á treinta años de edad, de estatura regular, delgado, con poca barba; Ramiro Alvarez y un tal José, ignorando las demás circunstancias, pero que son gallegos y de ofisio mineros, cuyos sujetos desaporecieron del pueblo de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes, sin que se sepa su actual paradero, pero que es de suponer se encuentren trabajando en alguna de las minas próximas á Santander, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que les resultan en la causa criminal que contra los mismos instruyo sobre sustracción de una cveja en dicho pueblo de Pámanes, de la propiedad de Sinforoso Ibor Ruyalcaba; epercibidos de que si no lo verifican se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo exherto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dichos sujetos á la cárcel de este partido y á disposición del requirente, por estar decretada la prisión previsional de dichos individuos.

Santoña 4 de Abril de 1903.—Antolín Mosquera.—Por mandado Cabestián Olagóbal su mandado, Sebastién Olazábal. J - 2200

#### SEVILLA—SALVADOR

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito

del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y termino de diez días, contades desde la publica-ción de esta requisitoria en la Gacera de Madrid, sin perjui-cio de su inserción en el *Beletin oficial* de esta provincia, a Emilio Roldán Rosales, de estatura mediana, cara aucha, ojos azules, con una cicatriz por debajo de la creja izquierda y otra pequeña en el ángulo del ejo derecho, hijo de Rafael y Ana, seltero, de quince años, natural y vecino de Sevilla, calle Peral, núm. 15, y sin profesión conocida, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por hurto, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta so le declarará rebelde y le pararán los perjuicios

que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontanea ó por consecuencia de su busca, le hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas lo comparezcan por transitos en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 2 de Abril de 1903.—El Juez instructor,

Diego Dávila. = El Escribano actuario, Licenciado M. de J.

Mional J-2202

#### SEVILLA—SAN VICENTE

D. Fidel Gante y Díez, Juez de instrucción del distrito de

San Vicente de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Jesé Siero la Orden, para que dentro del términe de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GA-CETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en les estrades de este Juzgado, pleza de la Contratación, núm. 8, para la practica de cierta diligencia judicial en el sumario que contra el mismo se sigue por hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan practicar diligencias en su busca, y caso de ser habido procedan á su captura, dejándolo en la cárcel de esta

ciudad con las seguridades convenientas.

Dada en Sevilla á 31 de Marzo de 1903.—Fidel Gante.—
El Secretario, Licenciado José González Atané.

J—2203

#### SORBAS

D. Federico Valls y Durán, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido por enfermedad del propietario.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de causa criminal de oficio seguida en este Juzgado, núm. 99 de 1902, sobre daño, contra Francisco Rodríguez Sánchez, de veinticinco años de edad, hijo de Francisco é Isabel, soltero, coche ro, natural y vecino de Almería, cuyo paradero se ignora, se emplaza al referido procesado Rodríguez Sánchez para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Almería á usar de su derecho por medio de Procurador y Abo-gado, mediante á haberse declarado concluso dicho sumario por auto de 18 de Marzo último; con prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Sorbas á 2 de Abril de 1903. = Federico Valls. = Por su mandado, Francisco Fernández Galera.

## TERUEL

D. Francisco Lanuza y Morrondo, Juez de instrucción de

Teruel y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Gutiérrez García, de veinticcho años de edad, soltero, hijo de José é Isabel, natural de Cuevas de Vera, provincia de Almería, vecino de Albatera, de oficio minero, con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca, a contar desde la inserción del presente en el Boletía oficial de la provincia y GACE-TA DE MADRID, ante este Juzgado al objeto de emplazarle en causa que se le sigue por robo frustrado; bajo apercibimien-to de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya

En dicha causa se ha decretado la prisión provisional sin fianza del referido Ramón Gutiérrez García, como comprendido en el párrafo tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y en su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos que constituyen la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado Gutiérrez García, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Teruel á 4 de Abril de 1903.=Francisco Lanuza. Por su mandado, Blas Jimeno.

### TORTOSA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de este día dictada en méritos de la causa criminal sobre muerte de Joaquín Prados Roda, se cita á Joaquín Prados Segura, de ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Bole-tin oficial de la provincia de Tarragona y GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de instrucción de este partido á prestar declaración en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en otro caso haya

Tortosa 3 de Abril de 1903. El Secretario jundicial, Diego J. Quinzá.

### VALLADOLID—PLAZA

D. Emilio Gómez Díez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los

procesados que á continuación se expresan, de paradero igno-

rado, para que dantro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, coraparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, con el fin de prestar declaración en la causa que se sigue sobre muerte violenta de Ramón Matos Gabarri; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, dando cuenta á este Juzgado, caso de que tanga lugar.

Dada en Valladolid á 5 de Abril de 1903.—Emilio Gómez

Diez. = El actuario, Celestino Suárez.

Señas de los procesados.

Juan Antonio Vázquez Lozano, de diez y ocho años de edad, ó veintidós, soltero, tratante, moreno, gitano, barbilampiño, de estatura regular; viate pantalón y chaleco de paño negro y americana de astracán negra.

Antonio Vázquez Lozano, alias Moro, de veintidos años, soltero, tratante, moreno, gitano; viste traje de americana de paño claro.

José Vázquez Lozano, de veintiocho años, soltero, gitano tratante, de color moreno; viste como el anterior.

Nicolás Lozano Ferreruela, de veintidos años, soltero, gitano, tratante, de color moreno; viste traje de americana, ésta

de pana negra.

Diego Vazquez Lozano, de unos veinte á veintidos años, soltero, tratante, gitano, de color moreno, barbilampiño como todos los anteriores, y viste traje de paño claro; son vecinos, el primero y el cuarto, de Medina del Campo, y los demás de Zamora. J---2223

D. Juan Pla y Sampedro, Juez de instrucción del partido de Villalba.

Por la presente, y como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo, cito y emplazo á Juan Antonio Lobsiras y Díaz, de cuarenta y dos años de edad, soltero, labrador, hijo de Martín y de Josefa, natural y vecino de la parrequia de San Vicente de los Villares, tévmino municipal de Trasparga, en este partido, cuyas señas personales á continuación se expresan, para que dentro del término de veinte días á contar desde la insarajón de la presente en la veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y en la sala de audiencia del mismo á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra él instruyo sobre daños causados con materias explosivas en la pared de un molino perteneciente á Francisco Souto Vázquez; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, toda vez

que al ir á notificarle el auto de su procesamiento no fué hallado en su domicilio, ignorándose su paradero.

Y ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busça y captura de dicho sujeto, remitiéndole á la cárcel pública de este partido y á disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas este de ser habido por hallano desartados resisións. debidas, caso de ser habido, por hallarse decretada su prisión

provisional.
Villalba 28 de Febrero de 1903.—Juan Pla.—Por mandado de S. S., Baltasar Paz y Gayoso, Secretario.

Señas personales del procesado.

Estatura baja, pelo castaño, barba cerrada, de color rubio, y viste pantalón, chaleco y chaqueta de pana, sombrero color negro y calza zapatos también de color negro, sin señas par ticulares.

J—2224

### Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzga do municipal del distrito del Hospicio contra Lucio García Pérez, de cuarenta y ocho años, jornalero, de ignorado domicilio, se cita al mismo por medio de la presente para que el día 17 del próximo mes de Abril, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, 26, segundo, á la celebración del correspondiente juicio de faltas por escándalo, debiendo de verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia

que de no verificarlo le parará el perjuició que haya lugar Madrid 27 de Marzo de 1903.—El Secretario, Ricardo Del-

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzga-do municipal del distrito del Hospicio contra Amalio Gil Mundi, de cuarenta y nueve años, soltero, tallista, por lesiomental, de cuarente y nueve anos, societo, tantasa, por lesto nes á éste, hoy de ignorado paradero, se cita al mismo por medio de la presente, para que el día 18 del actual, y hora de las diez de la mañana, comparazca en la audiencia del Juzgado, sita en la calle del Barco, 26 segundo, para ser reconocido por el Forense; en la inteligencia de que si no lo verifica la pararé el parincio que have lugar

le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Abril de 1903.—El Secretario, Ricardo Del-

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgamo Madrid, de veintinueve años, casado, hoy de ignorado paradero, se cita al mismo por medio de la presente, para que el día 13 del actual, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la audiencia del Juzgado, sita en la calle del Barco, 26, segundo, para ser reconocido por el Sr. Forense; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Abril de 1903. = El Secretario, Ricardo Delgado.

## NOTICIAS OFICIALES

## Sociedad general Española de carbones.

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordad o pedir á los señores accionistas un nuevo dividendo pasivo del 20 por 100 del valor nominal de sus acciones, ó sean 100 p esetas por cada una; y en cumplimiento de lo que dis-

pone el art. 11 de los estatutos, una vez verificado el pago, las acciones de nominativas se convertirán en al portador.

El pago deberá verificarse en el domicilio del Sr. Conde de Peñalver, Presidente del Comité, Rey Francisco, 8, Madrid. entregándose resguerdos provisionales, que serán can-

jeados por los títulos definitivos. Madrid 9 de Abril de 1903.—El Secretario, R. Pajares.

#### Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcaraz.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 13 de los estatutos, se convoca á junta general de señores accionistas, que habrá de celebrarse el día 26 del corriente, á las diez y media de la mañana, en el domicilio social, calle de los Caños, número 1 triplicado.

oro 1 triplicado. Madrid 9 de Abril de 1903.=P. S., José Márquez. X-850

#### Sociedad anónima «La Progresiv.», en liquidación.

No habiéndose reunido suficiente número de acciones para celebrar la junta general ordinaria convocada para el día 31 de Marzo último con objeto de dar cuenta del curso de la liquidación, se cita por el presente anuncio á la que en segunda convocatoria se celebrará con el expresado objeto el día 30 del corriente mes, á las diez, en el domicilio social, calle de la Lotería, 3, entresuelo.

Bilbao 7 de Abril de 1903.=El Liquidador, Alejandro Navajas. El Presidente, Valentín de Obieta.

#### Montepio Agricola Nacional.

Con arreglo á lo que determinan los estatutos por los que se rige la Socieda de créditos y seguros agrícolas mutuos, denominada Montepio Agricola Nacional, se convoca á sus socios á junta general extraordinaria para acordar acerca de lo que previene el art. 17 de los mismos, y de lo que determi-nan el 54, 58, 60, 82, 89 y 92, referentes á la administración de las mutualidades y continúen ó no las operaciones que

aquélla ha puesto en práctica en su primer año social.

La junta tendrá lugar el 2 de Mayo próximo en el domicilio social de dicha entidad, Santiago, 2, segundo, á las once de la mañana de dicho día.

Madrid 11 de Abril de 1903 .= El Director, Aurelio Gu-

#### Sociedad anónima de Minas y Caminos de Hierro de Bacares-Almería.

Se convoca á los accionistas de dicha Sociedad á junta general ordinaria, el 21 de Abril de 1903, á las dos de la tarde, en el domicilio social, rue de l'Arbre Benit, 62, en Ixelles

ORDEN DEL DÍA

Aprobación del acta de la junta general de 15 de Abril

2.º Informe del Consejo de administración sobre las operaciones de la Sociedad durante el año de 1902.

Memoria del Comisario.

Aprobación del balance y de la cuenta de beneficios y pérdidas.

6.º Nombramiento de un Administrador y un Comisario, cuyos poderes han terminado.

### «La Aseguradora Española.»

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS Á PRIMA FIJA

Balance general en 31 de Diciembre de 1902.

	Pesetas.
DEBE	
31 de Diciembre de 1902:  A accionistas  A mobiliario  A gastos de instalación  A impresos y útiles  A valores en certera  A títulos á negociar  A letras á cobrar  A redescuento por primas  A timbre móvil  A Caja y Bancos	1.136.750 3.493'22 12.545'13 11.013'94 3.799.860'34 312.403'55 121.825'30 771.831'49 2.216 111.030'55 5 683.009'52
	0 003.003 02
HABER  31 de Diciembre de 1902:  Por capital	5.000,000 31.937'88 1.894'75 365.000
ción     627'26       A fondo de reserva     30.328'31       A fd. de sobrantes     38.028'21	174.039'57
A id. de previsión año actual 4.200  9 por 100 al Consejo de administración 3,780	72,556'52
1 por 100 al Síndico	4.200 33.380'80 5.683.009'52

Santa Cruz de Tenerife 8 de Febrero de 1903. = La Aseguradora Española, Compañía nacional de Seguros. = C. Alarcó, Director Gerente.

### Compañía Minera de Cataluña.

Por acuerdo del Consejo de administración, y en armonía con lo que dispone el art. 31 de los estatutos de esta Compa-nía, se convoca á sus accionistas á la junta general que ha celebrarse el día 30 de Mayo próximo, á las tres de la tarde,

en las oficinas de la Compañía Metalúrgica de Mazarrón, en esta localidad.

Puerto de Mazarrón 6 de Abril de 1903.=Compañía Minera de Cataluña.=El Administrador Delegado, D. Soler. X-855

#### La Electro Harinera de Trujillo.

Balance de situación en 31 de Enero de 1903.

ACTIVO	resetas.
ACTIVO  Gastos de constitución, á amortizar  Efectos de escritorio.  Mobiliario.  Taller de cerrajería.  Almacén.  Carbones.  Grasas.  Negocio de Miajadas.  Edificio de Trujillo.  Maquinaria en íd.  Red en íd.  Depósitos en garantía para luz.  Explotación de panificación.  Fluido.	7.175'43 1.214'90 5.130'75 2.688'13 15.790'70 7.138'82 770'53 154.799'25 104.017'73 334.876'51 54.842'36 4.278'50 5 207'87 4.120'01
Instalaciones Explotación de electricidad. Gastos generales Efectos á negociar. Carros y semovientes. Explotación de molino. Expendedurías de pan. Caja. Varios deudores.	3.479 91 1.068 01 702 75 3.229 97 450 10.933 86 56 94 1.277 70 31.295 07
	754.545,70
PASIVO	
Capital. Beneficios liquidados, 1902. Fondo de reserva. Obligaciones. Efectos á pagar. Varios acreedores.	550.000 5.562'88 618'09 100.750 3 292'85 94.321'88
•	754.545'70
The still of the still to 1000 to 17 to 27 to 27	****

Trujillo 9 de Abril de 1903. = La Electro-Harinera. = El Gerente, Pedro Pedraza.

#### Sociedad anónima «Tubos forjados» de Bilbao.

Balance del mes de Marzo de 1903.

ACTIVO

Acciones en cartera	300.000
Depósitos necesarios	90.000
Valores	79.653
Terrenos	299.566432
Instalaciones	1.102.837.03
Efectos de almacén	93.406,20
Existencias de fabricación	342.70512
Idem de accesorios	159.607'97
Dspósito de primeras materias	79.993'79
Caja y Bancos	167.379 05
Compradores	120.212.64
Fabricación	6.245 01
	<b>2</b> .841.€ <b>0</b> 3 13
PASIVO	
Capital Depositantes	1.500,000
Depositantes	90,000
Fondo de reserva	120.000
Idem de previsión	92.000
Repartos	72.000
Impuestos	4.538 40
Amortización de fábrica	626.341 73
Cuentas corrientes	292.212.99
Fondo de ventas	39.600'92
Accesorios	290.96
Pérdidas y ganancias	1.573'39
Caja de socorros	2.478'94
Primeras materias	<b>568</b> '80
	2.841.606 13
	***************************************

El Contador, Eugenio Aulestia. = El Gerente, Mariano Adaro. = V.º B.º = El Presidente, Luis de Landecho. X-856

### Sociedad «Navegación é Industria.»

Balance general de dicha Sociedad, correspondiente al ejercicio del año de 1902, aprobado en junta general de accionistas celebrada el dia 4 de Abril de 1903.

ACTIVO	
Vapores Talleres Edificios. Depósitos en garantía Varadero y terrenos en el puerto. Mobiliario para los vapores. Caja Varios deudores.	512.412.28 956.266.60 23.136.64 39.083.20 464.420.24 829.26 99.223.26 359.871.40 2.455.242.88
PASIVO	• .
Obligaciones	20.448'72 1.250.000 834.528'30 212.356'90 137.908'96
	2 455 242 88

Barcelona 6 de Abril de 1903.-Por la Navegasión é Industria: su Administrador, Francisco Navarro.

# Observatorio de Madrid. Observationes meteorológicas del día 11 de Abril de 1903.

gon . g	ALTURA del barómetro reducida á 0º		METRO	Tensión del	Humedad	dirk	CIÓN	ESTADO del cielo.	
HORAS	y on milimetres.	Seco.	Humedecide.	Vapor acuose.	relativa.	y clase del viente.			
12 de la noche	706.62 707.26 706.39 704.96 705.01	10.8 5.4 13.7 20.8 22.6 19.7 13.4	5.1 0.9 6.7 10.8 11.5 10.7 8.0	3.8 2.9 4.6 4.5 5.3 5.3	39 40 32 26 22 46 46	NE E E NE NE NE.	Brisa Idem fuerte Brisa Calma	Idem.	
Temperatura máxima Iden minima.  Diferencia.  Temperatura máxima den id. dentro de una Diferencia.  Temperatura máxima dierra vegetal ó labo Iden minima id.  Diferencia.	al sol, á dos me esfera de cris á cielo descubi rable.	etros de la tien stal erto, junto á	19.3 19.3 30.2 58.0 27.8 1a 33.8 1.2	ras Oscila Altur ve Lluvi Sol co	(kilómetros). ación baromét a idem con re heras de la no a en las últim mpletamente	rica idem (mil sche (mil sche (mil sche (mil as veinticuatro despejado (mil nubes ó vapo ción durante (	ímetros)dia anual á la horas (milim	308 2.3 snue- 1.4 letros) , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	

Dates meteorológicos del día 11 de Abril de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de Espada, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

	BARÓMETRO		VI	ENTO		T	ermómet	RO	EN	LAS 24 H(	)RAS		
LOCALIDADES	A 0° y al nivel del mar.		ferencia i igual hora iel día nterior.	Dirección	Fuerza.	ESTADO del ciclo.	<b>3669.</b>	Humade-	Diferencia de tempera- tura á igual hora de la víspera.	Tempera- tura maxima.	Tempera- tura minima.	Lluvia en milímetres	ESTABO del mar.
Paris	769.2 768.1	+	0.8	NE N		Despejado Idem	2.0 3.7	1.4 1.7	+ 0.8 + 0.7	12.5 9.4	- 1.2 - 2.5	3	3
Valent/z Gris-Nez Saint Mathieu	766.8 768.7	-	2.3	SO		Poco n <b>u</b> boso. Despejado	7.4 6.8	6.4 6.6	+ 1.5 + 2.6	$10.0 \\ 14.0$	6.0 ಕ.0	3	Tranquil <b>a.</b> Idem.
Isla d'AixBiarritz	767.9		0.0	E	1	Idem	6.2	5.4	+ 1.0	14.0	5.0		Idem.
San Secastián Bilbao Oviedo	768.6	-		E	1	Idem	11.8	9.0	+ 0.1	17.0	3.0	•	•
Vares	765.9			NE	Idem	Niebla	11.2	9.0	,	17.1	7.0	•	Oleaje.
Pontevedra Vigo Oporto Lisboa.				1412				•					
Angra. Punta Delgada Laguna. Funchal.: Lagos.		-		,			•					-	
Ayamonte											,		
Sevilla	757.8		•	SSE	Viento	Cubierto	15.6	14.3	>		,	3	•
Murcia  Badajoz Ciudad Real Albacete Cáceres Madrid Guadalajara El Escorial	763.2	+	0.6	E	Brisa lig	Despejado	13.7	6.7	<b>– 0.1</b>	24.0	4.5	. <b>&gt;</b>	
Avila		ð											
OrenseSantiago													n ja
HuescaZaragoza Teruel												•	
Barcelona Mahón Palma.	762.7	+	1.6	NO	Brisa	Idem	14.4	8.6	- 1.4	17.0	7.0	•	Tranquila.
ValenciaAlicanteAlmeria	764.9		,			Idem	15.6	12.2		17.0	10.0		• • • • • • • • • • • • • • • • • • •
Melilla	765.3	+	2.0	E	Brisa fte	Nuboso	15.8	12.3	+ 0.4	17.0	1.0	, 1	Oleaje.
faks. Palermo: Pagliari. Loma.													
licie	758.1  -	+ + +	0.4	NO	Calma	Casi desp Brumoso Despejado	11.3 12.8 10.2	7.4	+ 2.8 + 4.0 + 1.8	16.0 16.0 15.9	6.0 7.0 8.3		Tranquila. Picada.

		Bols	R	de	Ma	dr	id.	*	
Cotisación oscial	del				Abril anter		-	comparada	e0%

Section 1 and 1 an	NAMES AND DESCRIPTION					
70	CAMBIO AL CONTADO					
FONDOS PÚBLICOS	Dia 8.	Dia 11.				
Deuda perpetua al 4 0/0 interior.						
Serie F, de 50.000 ptas. nominales. Idem E, de 25.000 id.id	75'75 75'7 <b>5</b>	75'85-80-75-70 <b>7</b> 5'85-80-75				

	Dia 8.	Dia 11.
Idem D, de 12.500 id. id.  Idem C, de 5.000 id. id.  Idem B, de 2.500 id. id.  Idem A, de 500 id. id.  Idem G y H, de 100 y 200 id. id.  En diferentes series.	75'80 76'85 75'90 75'90 75'80 75'90	75'85-75 75'95-90 75'95-90 75'95-90 75'80 75'80
Deuda al 5 O/O amortizable.	1,	
Serie F, de 50.000 ptas. nominales. Idem E, de 25.000 id. id	96'75 97 0/0	96'90-85 96'90 96'95 97 0/0 97'25-35-40

	Dia 8.	Dia 11.
En diferentes series	97'15	96'95-90
Carpetas provisionales.  Carpetas provisionales.  Serie F, de 50.000 ptas. nominales.  Idem E, de 25.000 id. id.  Idem C. de 5.000 id. id.  Idem B, de 2.500 id. id.  Idem B, de 2.500 id. id.  En diferentes series.	96'70 96'75 96'85 96'75	96'70 96'75 96'70 96'75 96'80-75 96'75
Bancos y Sociedades.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.— 171.500	100'25	103 <b>0/0</b> 100'35-3 <b>0</b>
Acciones del Banco de España Idem id. id.—Cantidades pequeñas	481,0/0	481 0/0 482 0/0-481'50 481 0/0
Idem del Banco Hipotecario de Espa- ña, 100.000	Þ	•
números 1 à 50.000, por cancela- ción de 20.000	<b>30</b>	<b>.</b>
å 80.000Idem del Banco Hispano-Americano.	*	•
números 1 á 200.000 nominativas	٠ د	147'50
Idem del Banco Español de Crédito, 1 à 80.000 · · · · · · · · · · · · · · · · ·	110 0/0	•
dor	428,0/0	429 0/0 428 0/0
1.000 acciones cada una, núme- ros 1 al 12.000 Idem de la Sociedad de electricidad	114 0/0	110 0/0
del Sur de Madrid (Lavapiés), nú- meros 1 á 1.000	,	.′ •
del Mediodia de Madrid, números 1 à 12.000	•	<b>.</b>
		-

#### Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior  Idem id. al 5 por 100 amortizable	1.845.900
Idem id. al 5 por 100 amortizable	69 <b>0.500</b>
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100	77.000
Idem id.—Idem al 4 por 100	100.500
Acciones del Banco de España	10.500
Idem del Banco Hispano Americano	30.00 <b>0</b>
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos	58.000
Idem de la Sociedad de electricidad de Cham-	,
beri	500

#### (Bolsa de Barcolona.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior......

Idem id, al 5 por 100.....

### Bolsa de Bilbao.

### Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, à la vista, 35'80-35'85. Londres, à la vista, libra esterlina, 34'15-34'18.

## Bolsas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 00'00. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

## ANUNCIOS

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adjacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

## SANTOS DEL DIA

San Julio I, Papa, y San Constantino, Obispo.

Cuarenta horas en la parroquia del Carmen.

## ESPECTÁCULOS

TEATRO LABA.—A las cehe y media.—Estrella.—Mimo. Segundo acto.—La tronada.

A las cuatro y media.—Estrella.—El tren de los maridos. Buen viaje.

TEATRO APOLO — à las cehe y media. — La luz verde. El puñac de rosas. — El cuñac de Rosa. — La mariposa negra.

A las cuatro y media.—Los sobrinos del capitán Grant.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—
La baraja francesa.—Los dineros del sacristán.—El puesto de flores.—La macarena.

A las cuatro y media.—El puesto deflores.—La macarena. Los dineros del sacristán.

TRATRO COMICO.—A las eche y media. El maestro de obras.—El señor de Barba Azul.—Los granujas.—El corneta de la partida.

A las cuatro y media.—El señor de Barba Azul.—Los granujas.—Marquilla (hijo).

Imprenta de la Succesora de M. Minueza de los Ríos. Miguel Servet, 19...

Toléfone utm. 651.